

C O R T E S

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. LANDELINO LAVILLA ALSINA

Sesión Plenaria núm. 85

celebrada el **jueves, 24 de abril de 1980**

ORDEN DEL DIA (continuación)

Dictámenes de Comisiones sobre proyectos y proposiciones de ley:

- De la Comisión de Presupuestos, sobre el proyecto de ley relativo al Real Decreto-ley 12/1979, de 3 de agosto, por el que se modifica la Disposición final de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, y se suspenden temporalmente sus efectos (continuación) («Boletín Oficial de las Cortes Generales», serie H, número 14-III, de 15 de abril de 1980).

Convalidación o derogación de Decretos-leyes:

- Real Decreto-ley 4/1980, de 28 de marzo, por el que se dota de personalidad jurídica al Fondo de Garantía de Depósitos y otras medidas complementarias («Boletín Oficial del Estado» número 78, página 7045, de 31 de marzo de 1980).

Toma en consideración de proposiciones de ley:

- Sobre retribuciones de maestros de taller de Centros de Formación Profesional (del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso) («Boletín Oficial de las Cortes Generales» serie B, número 70-I, de 7 de febrero de 1980).

— Sobre modificación parcial de los artículos 25, 27 y 31 del Decreto 2.132/1971, de 23 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de las Leyes 38/1966 y 41/1970, que regulan el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social («Boletín Oficial de las Cortes Generales» serie B, número 73-I, de 15 de febrero de 1980).

SUMARIO

Se abre la sesión a las cinco de la tarde.

Página

Dictámenes de Comisiones sobre proyectos y proposiciones de ley:

- De la Comisión de Presupuestos, sobre el proyecto de ley relativo al Real Decreto-ley 12/1979, de 3 de agosto, por el que se modifica la Disposición final de la Ley 70/1978, de 28 de diciembre, y se suspenden temporalmente sus efectos (continuación) 5643

El señor Vicepresidente (Fraile Poujade) pide al señor Secretario que dé lectura del dictamen relativo a este proyecto de ley, que en la sesión de ayer se acordó volviese a la Comisión de Presupuestos para la corrección de determinados pasajes. Así lo hace el señor Secretario (Carrascal Felgueroso). Seguidamente fue sometido a votación y aprobado.

Página

Convalidación o derogación de un Decreto-ley:

- Real Decreto-ley 4/1980, de 28 de marzo, por el que se dota de personalidad jurídica al Fondo de Garantía de Depósitos y otras medidas complementarias 5644

El señor Gamir Casares (Grupo Parlamentario Centrista) interviene a favor de la convalidación de este Real Decreto-ley. Turno en contra del señor Barón Crespo (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso). En turno de Grupos Parlamentarios intervienen los señores Tamames Gómez (Grupo Parla-

mentario Comunista), Fraga Iribarne (Grupo Parlamentario de Coalición Democrática) y Lluch Martín (Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña). Interviene a continuación el señor Ministro de Economía (Leal Maldonado). Seguidamente fue aprobada la convalidación del Real Decreto-ley por 161 votos a favor y 122 en contra, con dos abstenciones.

El señor Presidente anuncia que, habiendo solicitado el Grupo Parlamentario Comunista la tramitación de este Real Decreto-ley como proyecto de ley, se somete a votación esta solicitud. Fue rechazada por 166 votos contra 119. Para explicar el voto intervienen los señores Barón Crespo (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso) y Tamames Gómez (Grupo Parlamentario Comunista). A continuación hace uso de la palabra el señor Vicepresidente segundo del Gobierno (Abril Martorell). Seguidamente interviene el señor Lluch Martín (Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña) para explicar el voto y nuevamente hacen uso de la palabra los señores Vicepresidente segundo del Gobierno y Tamames Gómez.

Se suspende la sesión.

Se reanuda la sesión.

Página

Toma en consideración de proposiciones de ley:

- Sobre retribuciones de maestros de taller en Centros de Formación Profesional (del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso) 5642

El señor Presidente pide al señor Secretario que dé lectura de la comunicación del Gobierno en la que expone su criterio sobre esta proposición de ley. Así lo hace el se-

ñor Secretario (Torres Boursault). A continuación el señor Rodríguez Rodríguez defiende esta proposición de ley. En representación del Gobierno le contesta el señor Galant Ruiz. Fue acordada la toma en consideración de esta proposición de ley. Para explicar el voto intervienen la señora Vintó Castells (Grupo Parlamentario Comunista) y los señores Arnau Figuerola (Grupo Parlamentario Centrista), De Puig Olivé (Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña) y Rodríguez Rodríguez (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso) y la señora Rubiés Garrofé (Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana).

Se levanta la sesión a las nueve y cuarenta minutos de la noche.

Se abre la sesión a las cinco de la tarde.

DICTAMENES DE COMISIONES SOBRE PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY:

— DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS SOBRE EL PROYECTO DE LEY RELATIVO AL REAL DECRETO-LEY 12/1979, DE 3 DE AGOSTO, POR EL QUE SE MODIFICA LA DISPOSICION FINAL DE LA LEY 70/1978, DE 26 DE DICIEMBRE, Y SE SUSPENDEN TEMPORALMENTE SUS EFECTOS (continuación).

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Quedó pendiente en la tarde de ayer la votación del dictamen de la Comisión de Presupuestos sobre el proyecto de ley que afectaba al Real Decreto-ley 12/1979, de 3 de agosto. La Presidencia indicó que se estudiaría una redacción técnica adecuada para la naturaleza de ese proyecto de ley. Hechas las correcciones técnicas oportunas, por el señor Secretario de la Cámara se va a dar lectura al texto del dictamen, con objeto de proceder a su votación.

El señor SECRETARIO (Carrascal Felgueroso): Dice así:

«En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno de la Cámara, en su sesión del día 23 de abril de 1980, se somete a la consideración de la misma la nueva redacción dada al dictamen de la Comisión de Presupuestos relativo al proyecto de ley por el que se tramita como tal el Real Decreto-ley 12/1979, de 3 de agosto, por el que se modifica la Disposición final de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, y se suspenden temporalmente sus efectos.—DICTAMEN:

»Artículo único: La Disposición final de la Ley número 70/1978, de 26 de diciembre, quedará redactada como sigue:

»La presente ley, a excepción de su artículo 3.º y de su Disposición adicional segunda, y los derechos económicos que en la misma

Página

— Sobre modificación parcial de los artículos 25, 27 y 31 del Decreto 2.123/1971, de 23 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de las Leyes 38/1966 y 41/1970, que regulan el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social (del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso) 5683

El señor Presidente pide a la señora Secretaria que dé lectura de las comunicaciones recibidas del Gobierno y de la Comisión de Sanidad y Seguridad Social exponiendo sus respectivos criterios sobre esta proposición de ley. Así lo hace la señora Secretaria (Becerril Bustamante). A continuación el señor González Otazo defiende la proposición de ley. En representación del Gobierno le contesta el señor De las Cuevas González (Grupo Parlamentario Centrista). Fue rechazada la toma en consideración de esta proposición de ley. Para explicar el voto intervienen los señores De Vicente Martín (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso), Solé Barberá (Grupo Parlamentario Comunista) y señora Rubiés Garrofé (Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana). A continuación hace uso de la palabra el señor Vicepresidente segundo del Gobierno (Abril Martorell) y finalmente explica su voto el señor De las Cuevas González.

se establecen, entrará en vigor el día primero del mes de agosto de 1982.

»Disposiciones transitorias:

»Primera: Las resoluciones firmes de reconocimiento de derechos individuales de naturaleza económica que resulten de lo establecido por la Ley número 70/1978, de 26 de diciembre, demorarán su eficacia hasta el día de entrada en vigor de dicha ley, según lo dispuesto en el artículo único de la presente ley. Llegado el día, aquellas resoluciones recobrarán eficacia automáticamente sin necesidad de petición del interesado ni de acto especial alguno.

»Segunda: Los procedimientos administrativos y, en su caso, judiciales pendientes en el momento de entrada en vigor del Real Decreto-ley 12/1979, de 3 de agosto, y que tengan por objeto derechos individuales de naturaleza económica que resulten de lo establecido en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, quedarán en suspenso hasta la entrada en vigor de la citada ley, con arreglo al artículo único de la presente ley. A tal efecto se finalizará en tales procedimientos el trámite en que se encuentren, si no consintieran la suspensión inmediata, y se extenderá la correspondiente diligencia haciendo constar que queden en suspenso por ministerio de la ley.

»Tercera: El artículo 3.º y la Disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, se entienden en vigor desde primero de febrero de 1979.

»En consecuencia, la citada Ley 70/1978 será asimismo de aplicación inmediata a los funcionarios que a partir de la vigencia del Real Decreto-ley 12/1979, de 3 de agosto, causen pensión en el régimen de derechos pasivos en el sistema de la Seguridad Social o en cualquier otra Mutalidad obligatoria.

»Cuarta: En ningún caso tendrá efectos retroactivos al Real Decreto-ley 12/1979 y, por tanto, no podrá reclamarse cantidad alguna a aquellos funcionarios que hubieran percibido trienios en aplicación de la Ley 70/1978.

»Disposición final: La presente ley entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y simultáneamente quedará derogado el Real Decreto-ley 12/1979, de 3 de agosto.

»Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de abril de 1980».

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Vamos a proceder a la votación de este dictamen que afecta al Real Decreto-ley 12/1979.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 260; a favor, 145; en contra, 112; abstenciones, tres.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Queda aprobado el proyecto de ley que modifica el Real Decreto-ley 12/1979, de 3 de agosto, por el que se modifica la Disposición final de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, y se suspenden temporalmente sus efectos.

CONVALIDACION O DEROGACION DE DECRETOS-LEYES:

— REAL DECRETO-LEY 4/1980, DE 28 DE MARZO, POR EL QUE SE DOTA DE PERSONALIDAD JURIDICA AL FONDO DE GARANTIA DE DEPOSITOS Y OTRAS MEDIDAS COMPLEMENTARIAS.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Pasamos a continuación al tercer punto del orden del día sobre convalidación o derogación del Real Decreto-ley 4/1980, de 28 de marzo, por el que se dota de personalidad jurídica al Fondo de Garantía de Depósitos y otras medidas complementarias, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 78, página 7045, de 31 de marzo de 1980.

Turno a favor de la convalidación de este Real Decreto-ley. Tiene la palabra el señor Gamir.

El señor GAMIR CASARES: Señor Presidente, Señorías, el sistema procesal de debates de la convalidación de un decreto-ley implica que, por parte del Grupo Parlamentario al que represento, aparte de la posible intervención de un miembro del Gobierno, éste es el único turno de argumentaciones.

Por ello voy a exponer lo básico de esta norma y, simultáneamente, me referiré directa o indirectamente a algunas de las críticas que se le han podido formular.

Voy a dividirlo en tres partes, quizá de una forma un tanto académica, pero que me parece que aclara el contenido de este tema. En primer lugar, plantearé en qué marco se va a utilizar este instrumento; en segundo lugar, cuáles son sus objetivos, y, en tercero, cuál es el instrumento que se emplea para la consecución de estos objetivos y algunos de los puntos de la polémica al respecto.

En cuanto al primer punto, quiero empezar por plantear que estamos hablando dentro de un sistema de economía de mercado corregida. Ha habido algunas discusiones sobre si aquí había un cierto dirigismo en el instrumento utilizado. Quiero dejar claro que cuando se discutió en esta misma Cámara el Programa Económico del Gobierno (el PEG), personalmente, desde esta misma tribuna, comenté que el PEG no implicaba ningún liberalismo dogmático, y también el Vicepresidente del Gobierno empleó la misma expresión. Aún más: en el Congreso de UCD, el marco económico que definimos es el de la economía de mercado corregida. Luego no es de extrañar que, dentro del marco de la economía de mercado, se establezcan correcciones, en este caso en favor de la seguridad económica.

Ahora bien: ¿con qué objetivos se plantea una norma como la de este decreto-ley que se somete a convalidación?

En primer lugar, el Fondo de Garantía de Depósitos es básico para la protección del depositante, del ahorrador, pero sobre todo del pequeño y mediano ahorrador, ya que hay una cifra máxima segura; es decir, que tanto aquella persona que tiene 750.000 pesetas depositadas como la que tiene, por ejemplo, 5 millones, las dos tienen seguras, a través del Fondo de Garantía, 750.000 pesetas. Luego al pequeño y mediano ahorrador se le devuelve la totalidad y al gran ahorrador solamente una parte del depósito.

El primer objetivo es, indudablemente, la protección del depositante, pero con preferencia del pequeño y mediano.

El segundo es evitar las suspensiones de

pagos de los bancos, lo cual afecta a todos los bancos, pero podemos decir que más a los medianos y pequeños, y esto no solamente en el caso español: podríamos recordar, por ejemplo, que en Francia las cuotas, para lo que allí sería su Fondo de Garantía de Depósitos, están discriminadas de manera inversamente proporcional al tamaño del banco, de forma que el banco más grande paga una cuota más baja que el banco más pequeño, por estimarse que este último es el que podría tener más problemas de suspensiones de pagos.

Pero, aparte de estos dos objetivos, existe un tercero y básico, que es la seguridad financiera general. Este objetivo se sale del puro problema del beneficio privado del depositante y del ente bancario y lo recibe toda la sociedad. Es la sociedad la interesada, especialmente en un momento de crisis, en que no haya problemas de crisis bancarias sucesivas.

Es decir, existe un beneficio social claramente superior al beneficio privado, que no tiene nada que ver —como alguien ha dicho— con un concepto de servicio público. No lo planteo, en absoluto, desde el enfoque de servicio público. Lo planteo desde el enfoque de la más pura ortodoxia económica, de que existe un beneficio para la sociedad distinto del privado; en el sentido de que la existencia de seguridad en los intermediarios financieros es útil para la sociedad, aparte de los beneficios que obtienen los protagonistas directos; es decir, en lo que en la terminología económica llamaríamos análisis coste-beneficio, el beneficio social es mayor que el privado. Y esto es importante porque al analizar el instrumento veremos que responde a este objetivo.

Vamos a analizar un instrumento que se creó en noviembre de 1977 por decreto, y que se transforma por el actual decreto-ley y el decreto que desarrolla dicho decreto-ley.

En su primera versión de noviembre de 1977 apareció un Fondo de Garantía de Depósitos. En él había unas cuotas «stocks», por llamarlas así, que correspondían al uno por mil de los depósitos que tenía la banca privada que se dedicaban a este Fondo de Garantía, y el Banco de España daba una cantidad igual a la que hubiera suministrado

la banca privada. Pero, repito, era un Fondo «stock» de aproximadamente 6.000 millones de pesetas, que sólo aumentaba en el grado en que se incrementaban los depósitos.

En segundo lugar —y esto es fundamental—, esta cantidad entraba en el coeficiente de caja de la banca privada; y al entrar en el coeficiente de caja no provenía de la cuenta de resultados, sino que eran unos fondos cuya alternativa de empleo era, en la práctica, nula desde el punto de vista de su remuneración.

En tercer lugar, en aquel caso eran 500.000 pesetas las aseguradas.

Con este decreto-ley cambia la filosofía: la cuota ya no es un «stock», sino que pasa a ser un flujo; es decir, todos los años hay que abonar el uno por mil de los depósitos por parte de la banca privada, y la misma cantidad resultante de ese uno por mil por el Banco de España. Insisto, todos los años. Esto significa, en este momento, 6.000 millones de pesetas, que es el 10 por ciento de los beneficios que obtiene el sistema bancario. Además —y esto es fundamental—, ya no entra en el coeficiente de caja y como tal tendrá que ser abonado por la cuenta de resultados; lo que implica una disminución de, aproximadamente, un 10 por ciento de beneficios.

En la prensa se ha dicho que la banca privada podría simplemente incrementar los intereses activos y como tal recuperar esa reducción de beneficios. Ahora bien, decir eso implica partir de unos supuestos discutibles: implica suponer que hasta ahora la banca privada no está maximizando el beneficio privado en relación a la demanda existente; que no está fijando el tipo de interés activo; que maximiza el beneficio, cuando suponemos que podría trasladar este coste al tipo de interés.

Implicaría también que la política de coeficientes no afecta al beneficio bancario, porque en caso contrario no se explicaría que una cantidad de esa importancia no afecte a la cuenta de resultados.

Realmente para decir eso haría falta partir de unos supuestos poco realistas dentro del sistema bancario en el que hoy nos movemos. Una buena parte de estos 6.000 millones provendrán de la cuenta de resultados, cosa que antes no sucedía.

Por otra parte, la cantidad asegurada pasa a 750.000 pesetas, y, lo que es más importante, este Fondo de Garantía ya no busca ser simplemente una garantía de los depósitos existentes, sino que tiene personalidad jurídica propia: puede comprar acciones y, como tal, cumple una finalidad más importante porque no sólo asegura los depósitos en los casos de suspensión de pagos, sino que busca evitar la propia suspensión de pagos.

Pero quiero señalar estas diferencias porque el decreto de noviembre de 1977 no mereció una contestación importante de la oposición, y era un decreto que planteaba una financiación mixta; un decreto en el que incluso la parte de financiación que provenía de la banca privada entraba en el coeficiente de caja, por lo que no afectaba a sus beneficios. El presente decreto-ley y el decreto que lo desarrolla es comparativamente mucho más desfavorable para la banca privada, sin duda, porque las cuotas a pagar no entran en el coeficiente de caja.

Es curioso que este Decreto-ley haya merecido por parte de la oposición —al menos desde algunos órganos de difusión— una mayor contestación.

Entramos en el punto básico, en lo más discutido: el tema de que la forma de financiar este Fondo de Garantía de Depósitos sea mixta: un 50 por ciento proveniente de la banca privada y un 50 por ciento proveniente del Banco de España.

Pues bien, esto es coherente con el objetivo que antes se planteó como uno de los fundamentales; si partimos de que hay un beneficio social superior al beneficio privado; si partimos de que no solamente se protege a los entes que hacen el contrato de depósito, sea el depositante, sea el banco, sino que también nos interesa un bien superior, que es el bien de la seguridad financiera, y nos interesa sobre todo en una economía en crisis como la actual, sería perfectamente ortodoxo, dentro de cualquier manual de política económica, que, en este caso, la financiación sea, en parte, privada y en parte pública. Precisamente para llenar la diferencia entre beneficio privado y beneficio social es coherente que se utilice la técnica de la financiación parcial pública; igual que si el beneficio social fuera

inferior al privado, lo coherente, lo lógico, sería imponerle un impuesto especial.

Sin embargo, se podría argumentar: estamos de acuerdo en que un análisis coste-beneficio nos mostraría beneficios sociales mayores que los privados, y aceptamos que es coherente que la forma de financiación sea mixta; estamos de acuerdo en que este beneficio social sea tan importante como el privado y como tal aceptamos que el 50 por ciento lo financie cada parte.

Ahora bien, aun así se podría contra-argumentar que en el Decreto que desarrolla este Real Decreto-ley se plantea la posibilidad de anticipos hasta de cuatro anualidades, y como las cuatro anualidades comprenden tanto la parte pública como la parte privada, se podría llegar a una situación hipotética en que la relación fuera de nueve a uno; nueve partes públicas y una parte privada.

Este contra-argumento requiere un cierto análisis, porque ¿quién decide ese hipotético nueve a uno? Existe una Comisión Gestora de este Fondo de Garantía de Depósito; Comisión Gestora integrada por cuatro miembros que nombra la banca privada, y cuatro nombrados por el Ministerio de Economía, a propuesta del Banco de España; pero el presidente es precisamente uno de esos cuatro miembros nombrados por el sector público, y en las decisiones, en caso de empate, prima el voto del presidente.

En otras palabras, para que pueda haber anticipos han de ser los representantes del Ministerio de Economía, propuestos por el Banco de España, los que lo tienen que decidir. Nunca podrá ser el sector privado el que obligue a estos anticipos, porque no tiene votos suficientes, dada la mayoría que tiene el sector público en la Comisión Gestora.

Aún hay más; se discute el problema del tipo de interés de estos anticipos, que puede ser el 0 por ciento o el 20 por ciento o cualquier otro. Porque una vez más, ¿quién decide el tipo de interés? La misma Comisión Gestora con mayoría de representantes del Ministerio de Economía, nombrados a propuesta del Banco de España. Es el sector público el que decide el tipo de interés de un anticipo que da al privado, lo cual es perfectamente ortodoxo. Anticipo que, además, puede tener lugar, si acaso, en una primera fase,

porque el primer año se recaudarán 12.000 millones de pesetas; es decir, 6.000 millones de la banca privada y 6.000 millones del Banco de España. Como esto es una, digamos, «cuota flujo», teóricamente al cabo de diez años, a valores constantes de la peseta y sin tener en cuenta los incrementos de depósitos, habría ya 120.000 millones de pesetas. Es decir, que los anticipos se recobrarían con cuotas posteriores pagadas por el sector privado y con el tipo de interés que decide el sector público, porque, insisto, el sector público tiene mayoría en el órgano que toma las decisiones.

Desde el punto de vista teórico, este tema ha sido estudiado y analizado —y yo quería remitirme a dos artículos— por dos conocidos economistas. Uno de estos artículos es de Scotty Mayer, publicado en «Stanford Law Review», en mayo de 1971, donde precisamente argumenta que, en el caso de estos fondos de garantía de depósito, es perfectamente coherente que sea un sistema mixto y que haya adelantos por parte, en su país, del Tesoro —está planteando el tema norteamericano.

También podría citar a Gibson, quien, en un artículo publicado en la revista «Journal of Financial and Quantitative Analysis», en marzo de 1972, argumenta lo mismo, es decir, que debe existir una financiación mixta del sector público y del sector privado; repito, la base de la argumentación está en la diferencia entre beneficio público y privado; y empleo una terminología que no es nueva, que está en la doctrina del análisis coste-beneficio y que ha sido desarrollada y utilizada precisamente desde posturas progresistas. Es desde enfoques progresistas desde donde se procura rectificar el resultado del mercado. Por ello son estas posturas las que más han desarrollado la diferencia entre beneficio social y beneficio privado.

Se ha argumentado también que estas cuotas podrían no ser suficientes. Existe un estudio del Fondo Monetario Internacional sobre diversos sistemas de fondo de garantía de depósitos. Este estudio es cierto que compara realidades heterogéneas, porque cada país tiene montado un sistema de fondo de garantía que no es igual al de los demás. Pero dentro de los límites de una comparación de este tipo, nos encontramos que Canadá tiene unas

cuotas dos por mil, que es lo mismo que resulta del sistema español; que Alemania tiene un porcentaje menor; que Japón tiene una cantidad muy inferior; que el Reino Unido, en su Deposit Protection Fund tiene una cantidad inferior, y que en otros países aparecen cuotas ligeramente superiores o inferiores.

Es decir, que el argumento de que porque las cuotas son insuficientes hará falta recurrir más a los anticipos no parece que se contraste empíricamente si, de acuerdo con el estudio del Fondo Monetario Internacional antes mencionado, analizamos las cuotas comparativas de los países más importantes que han introducido este sistema.

Aún hay más; el sistema que se acaba de establecer en España se podría argumentar que implica un trasvase de fondos desde la banca grande a la mediana y pequeña; porque en el caso de una suspensión de pagos de un banco pequeño se podría polemizar sobre cuáles son sus efectos en un banco grande. Algunos argumentan que a la banca grande le podría convenir, porque por motivos de confianza y seguridad habría un fuerte trasvase de depósitos desde la banca pequeña a la grande. Otros argumentan que al sistema financiero en su totalidad no le conviene, ni siquiera a la banca grande. Es un tema polémico, pero lo cierto es que nos encontramos con un fondo de garantía de depósitos que está financiado en mayor proporción por la banca más grande, en relación a su grado de riesgo. Por ello, como dijimos, Francia ha puesto una cuota menor para los bancos grandes que para los medianos y pequeños, lo que no ocurre en nuestro sistema, sistema que, insisto, además evita el posible trasvase de fondos de la banca pequeña a la mediana, por buscar el depositante la seguridad, ya que este fondo de garantía elimina la posibilidad de la suspensión de pagos.

Un fondo de garantía que en la práctica es intermedio entre voluntario y obligatorio, porque si un banco no está en el fondo no puede acceder a la financiación del Banco de España. Así, nos encontraremos que bancos que normalmente no hubieran entrado en un sistema de seguros puramente mutualista, voluntario, ahora se ven en la práctica obligación de tomar parte para tener financiación desde el Banco de España. Es coherente que

si, en parte, no digo que formal y legalmente, pero sí de hecho, se les fuerza a entrar en el fondo, la financiación sea simultáneamente pública y privada.

Es un sistema de seguro un poco especial, porque a la sociedad le interesa que también haya frente a las crisis bancarias que ya han tenido lugar durante los años que llevamos de crisis económica; normalmente un seguro hace frente a los problemas futuros, y éste es un seguro que a la sociedad le interesa que haga frente también a los problemas heredados y los sanee. Todo ello es una razón más para la diferencia entre beneficio social y privado, para que exista la posibilidad de anticipos, anticipos coherentes con el sistema, ya que se asumen problemas que provienen de una fase anterior y a la sociedad en general le interesa que dichos problemas queden superados.

También se ha dicho que éste es un sistema de socialización de pérdidas, o de «economía de mercado con red». En el lenguaje de los hechos, en la forma en que se ha actuado ya desde la Corporación Financiera y desde el Fondo de Garantía, esto no ha sido así, porque cuando el gran banquero propietario ha sido, al mismo tiempo, gestor y mal banquero, que ha despilfarrado o no ha utilizado adecuadamente el dinero del banco, se han valorado sus acciones a una peseta. Llamar socialización de pérdidas o economía de mercado con red cuando si uno lo hace bien, gana, y si lo hace mal, pierde su capital y se le da una peseta, es una forma muy sui géneris y nada exacta de calificar a lo que los economistas llamamos socialización de pérdidas o actuar con red. Además, se trata de manera distinta al pequeño accionista que al que ha sido, simultáneamente, capitalista en cuanto a paquete de acciones y, además, banquero-gestor. El pequeño accionista está a resultas de lo que resulte en la subasta —perdón por la redundancia—; incluso, en el lenguaje de los hechos, nos encontramos con que hasta ahora no se le ha tratado con el sistema de darle una peseta para sus acciones. En definitiva, esto no tiene nada que ver ni en el lenguaje legal ni en el de los hechos, con lo que se suele denominar por los economistas socialización de pérdidas.

Pasemos a otro tema. ¿Cuál es el funciona-

miento de este Fondo? En el caso de que el Banco de España considere que hay un banco privado que tiene una problemática especial, le da un mes para restablecer su situación patrimonial; si no logra hacerlo a la ampliación de capital, puede acudir a este Fondo de Garantía de Depósitos. Por ello tiene personalidad jurídica; por ello su misión no es solamente enfrentarse con el puro hecho de asegurar los depósitos, sino impedir la suspensión de pagos; por ello precisamente sus cuotas son un flujo anual y no un simple «stock», para tener fondos suficientes. El Fondo saneará el banco y se quedará, quizá, con créditos dudosos en cuanto a su cobro final. Esto es lo que va a cubrir la parte de seguro que tiene este sistema. Al cabo de un año subastará el banco; pero aún más, aparece una garantía extra para evitar que pudieran ocurrir situaciones de oligopolio de demanda en estas subastas, de modo que a los bancos les fuera posible ponerse de acuerdo en ofertar precios bajos, y plantear «tú te quedas con ese banco y yo con este otro». Esta garantía es que se declara el derecho de adjudicación preferente que en todo caso mantiene el sector público para evitar posibles actuaciones especulativas para quedarse bancos saneados a precios bajos.

También se ha argumentado que se trata de un Decreto-ley que afecta a la Ley de Sociedades Anónimas. Es cierto, pero lo que se consigue es incrementar la agilidad del procedimiento en algo en lo que la agilidad es fundamental. Porque en un negocio como el bancario, que vive de la confianza, de la agilidad, lo que no se puede es mantener largos plazos y requisitos que dificultan que se pueda resolver el problema de fondo. En ningún caso se llega a un esquema como el norteamericano, en que un banco se cierra el viernes y el lunes se saca a subasta. La Ley de Sociedades Anónimas ni siquiera con estas modificaciones, introducidas por este Decreto-ley, conseguiría ni de lejos un sistema de la agilidad del norteamericano. Esta agilización es en todo caso coherente con el cumplimiento de los objetivos de esta norma. Sería absurdo llegar a la suspensión de pagos por no tener un sistema ágil, más ágil al menos, para enfrentarse con esta problemática. Sería incoherente que mientras se cumplían todos los

trámites, el banco ya estuviese en suspensión de pagos, y no hubiera nada que salvar. A este fondo de garantía los ingleses lo llaman «la barca salvavidas». Pues bien, ya estaría el banco ahogado si no se agiliza el procedimiento.

Por la misma razón se utiliza el sistema de decreto-ley. Lo que no se podía mantener es durante unos meses, mientras el proyecto pasaba por las fases de ponencia, comisión, pleno, Congreso, Senado, etc., la incertidumbre de la solución final, precisamente en entidades en las que la confianza pública es básica. No se podía dejar a estas entidades en una situación de incertidumbre pública, sin conocer la solución, porque la situación estaría mucho más agravada a la hora de aplicar la norma que finalmente se aprobase. De ahí las ventajas reales de la rapidez que permite un decreto-ley. Si en algún caso se justifica la urgencia es en casos como éste, en que es lógico por las necesidades de agilidad y por el problema de la confianza pública salvar lo que aún se puede salvar, lo que no está ya «ahogado», en el enfoque anglosajón.

Resumiendo: nos encontramos con una norma que está en el marco de una economía de mercado corregida. La «economía de mercado corregida» es coherente con nuestro partido —es exactamente esa la expresión que utiliza el congreso de UCD en su ponencia de política económica— y es coherente con la declaración de que no se planteaba ningún liberalismo dogmático en el programa económico del Gobierno. Los objetivos son proteger a los depositantes, sobre todo los pequeños y medianos y evitar las suspensiones de pagos de los bancos, especialmente de los medianos y pequeños, más vulnerables que la gran banca; pero también hay un objetivo básico, que es el beneficio social de que la sociedad se encuentre con que no existen problemas financieros graves dentro de una crisis económica, problemas que podrían multiplicar sus efectos. El instrumento utilizado es coherente con estos objetivos, dentro de la más estricta ortodoxia de la política económica. El instrumento empleado mejora en relación al que se creó en noviembre de 1977, que favorecía comparativamente más a la banca privada al permitir que sus cuotas entrasen en el coeficiente de caja, y que no fue

costeado por la oposición, al menos en relación a la crítica al actual sistema, en el cual no entran estos fondos en el coeficiente de caja.

Estas nuevas cuotas tienen que salir de la cuenta de resultados, a no ser que hagamos unos supuestos muy poco reales sobre la situación actual de la banca como ente maximizador de beneficios. Es fundamental también destacar que en el caso de que hubiera adelantos es el sector público el que decide si se realizan esos adelantos o no. En todo caso, estos adelantos se recuperan en los siguientes años con las cuotas del sector privado con un tipo de interés decretado por el sector público, lo cual es perfectamente ortodoxo. Además nos encontramos con que, en cuanto a las cuotas, según los estudios del Fondo Monetario Internacional, son coherentes con las de otros países e incluso más alevadas que en muchos de ellos. En la práctica, es un sistema parcialmente obligatorio, que implica un trasvase de fondos internos de la gran banca a la pequeña y mediana, que hace frente a los problemas de crisis de forma realista y que aligera el proceso para encontrar una solución.

Quizás, podríamos acabar utilizando una frase que publicó un conocido diario de la mañana, «El País», en primera plana, al día siguiente de aparecer el anuncio de este Decreto-ley, que decía, de manera destacada, que, precisamente, por toda su formulación, lo que busca es «salvar a los bancos, pero no a los malos banqueros».

Esta formulación de salvar a los bancos pero no al mal banquero, es totalmente coherente con la economía de mercado corregida que se defiende.

Es, por toda esta filosofía de fondo, por lo que pido el voto favorable a la Cámara sobre la convalidación de este Decreto-ley.

Nada más, y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Para turno en contra, tiene la palabra el señor Barón.

Queda anotado el señor Tamames, por el Grupo Comunista, para el turno de Grupos Parlamentarios.

El señor BARON CRESPO: Señor Presidente, Señorías, me van a permitir que inicie este

turno en contra del Decreto-ley 4/80, saludando al Gobierno de la nación que ha comparecido mayoritariamente hoy en la Cámara, no sé si porque se trata de un problema de banca, pero lo que sí es cierto es que ha hecho una excepción respecto a lo que es su práctica habitual. (*Rumores.*) Y esto, Señorías, nos va a permitir el que elevemos a la categoría de normal dentro del hemicycle lo que es normal fuera de estas puertas acristaladas. Es decir, que la nueva regulación del Fondo de Garantía de Depósitos nos va a llevar de una manera muy directa a un tema que está en la calle, que es la crisis de Gobierno, porque no hay que olvidar, señorías (*Rumores*)...

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Silencio, por favor.

El señor BARON CRESPO: No hay que olvidar, Señorías, que el único apoyo público que ha recibido el Vicepresidente Económico del Gobierno para su permanencia en el cargo ha sido, el domingo pasado, las declaraciones del Presidente de la Asociación Española de la Banca Privada, publicadas en la prensa. Es decir, estamos de lleno dentro del tema. (*Rumores.*)

Vamos a proceder en este turno en contra a examinar la conveniencia y la oportunidad de este Decreto-ley desde el punto de vista de lo que dice la vigente Constitución española, en su artículo 86, número 1. Se dice que los Decretos-leyes son de extraordinaria y urgente necesidad. Y vamos a remontarnos a algo que ha señalado mi preopinante, que es una fecha en la que se convalida, en la Comisión de urgencia legislativa en las Cortes Constituyentes, el Decreto-ley 5/78, por el cual se creaba el Fondo de Garantía de Depósitos y, además, se daba un primer rango legal a unas decisiones que, hasta entonces, habían tenido un rango básicamente administrativo, como era lo que ocurría con los Decretos 3.047 y 3.048/77, que creaban los Fondos de Garantía para los establecimientos bancarios y las Cajas de Ahorro.

Con este motivo, nosotros dijimos que sí; esto es verdad. Ahora bien, no hay que olvidar que en aquel momento había una interpección presentada en la Cámara por mi com-

pañero de Grupo, don Luis Solana, sobre la crisis bancaria.

Cuando se presentó, se habló de temeridad por parte del Grupo Socialista, se nos dijo que estábamos suscitando un tema enormemente peligroso, y en este mismo salón, el 27 de abril de 1978, el Vicepresidente de Economía del Gobierno entonces, y hoy en día mucho más —voy a leerlo literalmente, si me lo permiten—, al contestar a mi compañero de Grupo, y luego lo reiteró, dijo: «En lo que no está de acuerdo el Gobierno es en la publicidad del problema, y me permito decir que en todos los países occidentales se ha considerado una materia altamente reservada, que no se ha hecho pública en ninguna medida, y agradezco que los propósitos de mandar una ley en el sentido que dice el Partido Socialista se anuncien en este momento en la Cámara».

Quiero significar que el primer día de marzo, cuando se apreció por unanimidad absoluta la urgencia del Decreto-ley que facultaba al Banco de España a intervenir en los problemas de procedimiento que habían conducido a soluciones de tipo rocambolesco en anteriores ocasiones, se prometió por el Gobernador del Banco de España, que asistió por indicación del Gobierno (perdón por el inciso, el Gobernador fue cesado al día siguiente de acudir a la Cámara), que ese Decreto-ley tendría un alcance temporal y que sería sustituido por una ley que sería debatida y ampliada.

En este sentido, creo que decretos-ley de carácter temporal que resuelvan problemas de oportunidad y que sean sustituidos por leyes democráticas, es un buen principio y debe mantenerse, pero no es hoy cuando se ha anunciado el proyecto de ley, sino que está prometido desde el primero de marzo. Esto se dijo prácticamente hace dos años. A los dos años, se nos envía un Decreto-ley de cuatro artículos, porque la mayor parte de la regulación, como se ha dicho aquí, se ha hecho a través del Decreto-ley 567/1980; es decir, que nos encontramos con que no hay razones de urgente necesidad.

Este tema está planteado desde hace dos años, y tengo que reconocer que mi Grupo ha sido pertinaz y ha preguntado y planteado continuamente en la Comisión de Economía y

en el Pleno, a través de las comparecencias que hicieron en la otra Legislatura los otros Gobernadores del Banco de España, y también al Ministro de Economía, qué pasaba con el Fondo de Garantía de Depósitos; qué pasaba con la actuación de la Corporación Bancaria, S. A. y cómo estaba funcionando esto.

Sin embargo, ahora en el Decreto y, concretamente, en su Disposición adicional, se nos dice una cosa muy clara, y es que se mantendrán básicamente las financiaciones que se han aportado hasta ahora. ¿Qué quiere decir eso? Quiere decir que ha habido una financiación importante —y no estoy hablando de la relación nueve a uno en estos momentos—; quiere decir que ha habido ya una actuación por parte del Gobierno; que se ha repartido, a través del Banco de España, en bancos que han ido a la Corporación Bancaria, creo que un cuarto de lo que se ha intervenido; ha habido soluciones amistosas; ha habido inyecciones de liquidez y ha habido diversos sistemas.

¿Se sabe en estos momentos, o se puede saber, cuál es su importe? Nosotros avanzamos un primer dato. Según la publicación en enero de 1980 del Balance del Banco de España, en su Cartera Comercial hay partidas de crédito comercial a distintas entidades de crédito, en estos momentos, que ascienden a 107.000 millones de pesetas. En enero de 1979 había 60.000 millones de pesetas.

Se trata de un flujo —como muy bien se me puede contestar. Este saldo de dos años de intervención es un veinteavo del Presupuesto del Estado. Nosotros no nos hemos enterado y en otros países se da conocimiento de esto.

Es un tema enormemente importante porque esta corrección de la economía de mercado pasa a tener ya una cierta envergadura. Y, además, adquiere importancia porque, si nos fijamos en acontecimientos recientes, sale el Decreto-ley, pero una semana antes de salir el Decreto-ley resulta que en el informe que hace el Presidente de la Asociación Española de la Banca Privada a la Asamblea General Ordinaria de la Asociación, reunida el 24 de marzo de este año, concretamente en su página 28, al hablar del tema de la crisis bancaria, se dice lo siguiente: «Aun con esta salvedad, resulta difícil encontrar la fórmula adecuada. Sin embargo, apoyándonos en la expe-

riencia de los anglosajones, tan conocida, y en los recientes movimientos en igual sentido de la banca francesa, preocupada por los mismos problemas, se está trabajando en estos días para perfilar lo que podría ser un sistema para tratar tanto los casos que ya tenemos como los que se puedan presentar en el futuro.

Adviértase la finura con que está redactado y dicho el párrafo, porque se habla siempre en términos reflexivos e impersonales. Lo que es cierto es que este informe se da a la banca privada una semana antes del decreto-ley, y hasta ahora el Congreso de los Diputados no ha tenido conocimiento de cómo se está actuando en un terreno tan vidrioso. Parece que al entrar en estos temas hablamos del tesoro del templo de Delfos, que, como muy bien sabe el señor Gamir, fue el primer tesoro de un banco central en la historia por lo menos conocida.

En principio, la situación es grave, pero no es urgente ni es inesperada. Nosotros seguimos manteniendo que, con una regulación como la actual —que hasta ahora no se nos ha demostrado que sea inconveniente—, lo pertinente es un debate, y un debate serio, un debate amplio, porque, entre otras razones, si se da al rumor curso legal, como está pasando en España, lo que puede ocurrir es que haya situaciones inesperadas que den mayor gravedad a los problemas y que impidan afrontar con la suficiente serenidad y con los suficientes reflejos situaciones complicadas.

He hablado de una cifra. No voy a dar nombres de bancos, pero sí voy a dar otra cifra de la banca privada, que en estos momentos está en situación de hacer intervenir al Fondo de Garantía de Depósitos, porque están en una situación que podríamos llamar peligrosa o, por lo menos, condicionada de, aproximadamente, 300.000 millones de pesetas; un 5 por ciento del pasivo de los depósitos, en este momento, del sistema financiero. Es decir, se reconoce que el tema es importante, pero lo que no se reconoce es que dos años después se proceda de nuevo como si no se hubiera hecho nada y, además, sin hacer balance.

Voy a centrar mi turno en contra, no en responder al turno en contra que se me ha

hecho previamente, porque en este examen de ministrables que se ha hecho en estos momentos (*Risas*) nos encontramos con que de lo único que se ha tratado es de responder a un debate público que tuve el honor de mantener la semana pasada con el presidente de la Asociación de la Banca Privada, aunque sobre esos datos se hace una valoración muy distinta.

Nosotros decimos que existen los instrumentos, que existía la Corporación Bancaria, que ahora parece que desaparece de escena. Existía también una posibilidad por parte del Banco de España y de su Consejo Ejecutivo de acordar, cuando se supere una situación de peligro o cuando se sustancie, en su caso, el expediente sancionador y la suspensión temporal de los órganos de administración y dirección de la entidad, nombrando uno o varios administradores provisionales. En segundo lugar, acordar, con el mismo carácter provisional, la intervención de una entidad bancaria por personas designadas por el Banco de España. Esto estaba ya y ha funcionado; sin embargo, no sabemos cómo ha funcionado. No se nos ha comunicado cuál es el balance, y ahora se nos dice que, de todas maneras, va a haber una gestora que va a gestionar esto.

Yo como socialista tengo una cierta experiencia de comisiones gestoras. Cuando nosotros lo hemos hecho ha sido con un período tasado en el tiempo y con un mandato concreto. No se puede decir que una comisión gestora se encargue de una crisis tan importante sin ninguna orientación política concreta, sin que se haya traído al Parlamento, y manejando cifras verdaderamente impresionantes. Esto es algo con lo que no estoy de acuerdo.

Además resulta que en el nuevo planteamiento del Fondo de Garantía de Depósitos, evidentemente, se le dota de una personalidad jurídica propia; pero se le dota de una personalidad jurídica con algo que es excepcional en relación con el supuesto normal de cómo tiene que actuar la Administración del Estado, y es que se dice que va a tener personalidad jurídica pública en régimen de derecho privado y sin sujeción a las normas reguladoras de las entidades estatales autónomas y de las estatales. Esto está en abierta contra-

dicción con la exposición de motivos y con todo el título I de la Ley General Presupuestaria.

Nos encontramos entonces con que, partiendo de este vacío legal, se constituye un patrimonio legal en el que, teóricamente —y eso es cierto—, hay un 50 por ciento del Banco de España y un 50 por ciento de la banca privada. Este principio no es igual al de otros países, y en esto entraremos más adelante. Lo que ocurre, y aquí viene la diferencia, es que el Banco de España podrá adelantar hasta cuatro anualidades completas; es decir, su parte en el negocio y la del socio. Esto tiene mucha importancia.

Un primer problema se encuentra en por qué el Banco de España va a tener que aportar ese 50 por ciento. No se ha argumentado a favor de este punto. Un banco más poderoso que el «Bundesbank» no lo habrá seguramente en Europa occidental; sin embargo, en Alemania el equivalente al Fondo de Garantía de Depósitos funciona como un fondo de liquidez hecho por los banqueros privados. Es decir, primero hay que ponerse de acuerdo en este tema y, una vez puestos de acuerdo en él, ¿por qué se va a tener que adelantar?

Si cada uno pone 6.000 millones, resulta que, por este principio, el Estado va a poner 48.000 millones, aparte de los que ya ha puesto, y la banca privada 6.000 millones. En primer lugar, nosotros nos preguntamos: ¿dónde están las normas que regulan el supuesto de reembolso al Tesoro, como pasa en Estados Unidos y como pasa en Inglaterra? ¿Dónde están esas normas? Y, en segundo lugar, ¿qué tipo de interés va a regir? Porque eso tiene una gran importancia; en definitiva, lo que se está haciendo, si no se hace así, es un trasvase impresionante de recursos al sector privado.

Esto tiene una gran importancia y justifica que nosotros hablemos de socialización de pérdidas. No se puede aducir en contra el argumento de la seguridad, porque la seguridad es cierto que hay que darla al sector financiero; para el depositante, para el imponente tiene una gran importancia la seguridad del depósito. Ahora bien, también tiene importancia que el sistema sea eficaz, porque con este sistema podemos estar dando,

por una parte, patente de corso a algunos malos empresarios, que también los hay, y, al mismo tiempo, podemos estar creando una especie de red, como muy bien ha reconocido mi preopinante, que discrimine, en esa corrección del mercado, a la banca privada con respecto a otros sectores. Y prueba de ello es que en 1977 se tuvo buen cuidado de igualar a los establecimientos bancarios con las Cajas de Ahorro. Sin embargo, ahora resulta que las Cajas de Ahorro no entran, con lo cual se crea un ahorro de primera y un ahorro de segunda clase y se discrimina al ahorro popular, porque al que tenga su cuenta en el banco le darán 750.000 pesetas —si tiene la suficiente habilidad para distribuir el depósito de 5 millones de que se hablaba en cuentas de 750.000, porque tampoco hay garantías desde este punto de vista—, pero el que sea imponente en una Caja de Ahorros se queda con las 500.000 pesetas, y es incomprensible, de cara a la seguridad, que exista esta discriminación entre un tipo de entidades financieras y entre otras, sobre todo cuando aquellas tienen un origen y canalizan un ahorro más popular.

Por lo tanto, hay un primer principio que nosotros discutimos: esta no sujeción a la Ley General Presupuestaria, el que no exista un control público real. No creemos que sea suficiente el que exista una Comisión Gestora.

En segundo lugar está otro punto importante y que aquí tampoco se explica, porque la experiencia de Corporación Bancaria no vale, y es el que trata no sólo de garantizar los depósitos en los establecimientos bancarios, sino, además, de realizar el Fondo cuantas actuaciones estime necesarias para reforzar la solvencia y el funcionamiento de los bancos, en defensa de los depositantes y del propio Fondo. Y ello se une a la posibilidad de suscribir las ampliaciones de capital que aprueben las entidades bancarias requeridas por el Banco de España para restablecer la situación patrimonial. Ello, en la práctica, supone la asunción por el Fondo de las funciones que cumplía la Corporación Bancaria, con un pequeño detalle que no es de despreciar. Y es que, dicho sea de paso, se ha establecido un régimen de estado de excepción en determinado tipo de sociedades anónimas,

y hay que tener en cuenta que en la reforma de la Ley de Sociedades Anónimas hubo una que tenemos que ver la semana próxima, porque viene del Senado, que es la modificación de los artículos 114 y 116 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Nosotros rechazamos que se hiciera en Presupuestos y tuvo que hacerse como legislación sustantiva. Entendemos que cuando hay que revisar la legislación mercantil es enormemente peligroso dictar normas de este tipo, sobre todo cuando, desde nuestro punto de vista —y no entro en el tema, porque no es el tema fundamental—, se establece una discriminación con respecto a las posibilidades de información y defensa de los derechos de los pequeños accionistas. Pero, en fin, éste es un tema que dejo apuntado concretamente.

¿A quién responde el Fondo de Garantía de Depósitos? Tiene que haber una redacción de un Balance anual, del cual tiene que darse cuenta a sus miembros y al Banco de España.

Si vamos no a artículos de revistas teóricas, sino a experiencias concretas y fundamentalmente la que se inicia en los años 30 en Estados Unidos, nos encontramos con que el Federal Corporation, concretamente, tiene que elevar al Congreso de Estados Unidos un informe anual sobre cada uno de los bancos sometidos a su supervisión. ¿Diferencia con respecto a España? Muy fácil. En Estados Unidos se tiene que pasar cuenta de todos y cada uno de los bancos. En España, cuando hacemos una pregunta concreta sobre alguno de los bancos que ha entrado en la Corporación Bancaria o sobre algunos de los que pueden estar en situación difícil, se nos acusa de terrorismo político y de agravar la situación de crisis. Esta es la diferencia; y esto quizá viene de una vieja costumbre española, que es la de citar las experiencias extranjeras como cláusula de estilo y la de englobar todo, cuando hay profundas diferencias. Si hay que copiar, como ha señalado el señor Gamir, habrá que copiar, pero habrá que copiar bien y habrá que copiar con cabeza. Es decir, habrá que tener en cuenta que existen diferentes sistemas.

Existen sistemas, y aquí hay que matizar, no según los países solamente, sino según los contenidos y objetos, por ejemplo y en pri-

mer lugar, con respecto a lo que es la personalidad jurídica. Pues bien, con respecto a la personalidad jurídica hay dos sistemas básicos. Hay un sistema en el cual existe un fondo de carácter público que actúa como una entidad autónoma, con capital propio que ha ido acumulando a lo largo de los años, que es el caso de la Federal Corporation, de los Estados Unidos, y el Canadian Insurance Deposit Corporation, de Canadá, que es otro sistema.

Hoy hay otro sistema, el sistema francés, mutualista. Es decir, que ahí quien cotiza son los socios, con un tope de 100 millones de francos, porque han dicho: a partir de aquí es un problema político y se ocupa el Gobierno. También está el caso alemán, que es un fondo autónomo, o sea, que no es un principio básico que el banco tenga que poner el 50 por ciento y, en el caso de España, el 95,8 por ciento. Ese es un supuesto que está contemplado en su decreto-ley y que se va a hacer realidad.

En segundo lugar está el tema de la financiación, que hay que distinguirlo dentro de la personalidad, porque hay aportaciones paritarias y aportaciones sobre una base mutualista. Pero, en cualquier caso, siempre se reserva el derecho de reembolso al Tesoro.

Y, en tercer lugar, se tienen en cuenta los derechos prioritarios, porque ¿qué va a pasar si se adelantan las anualidades? ¿Van a quedar dentro del fondo? ¿Qué va a pasar con el fondo que está ya acumulado en España? Porque hay fondo acumulado, no partimos de cero.

Ahí habrá que tener en cuenta cuáles son los derechos que proporciona el sector público, y los derechos del sector público en España están absolutamente minimizados. Dicho sea de paso, en algunos sistemas como el inglés, en el caso del Deposit Protection Board, se puede exigir hasta el seis por mil de los pasivos. Es decir, que nosotros no estamos tampoco en una situación absolutamente dramática, y en este caso se exige, además, a la banca privada. En España, paralelamente a esto, vamos hacia atrás, porque el Decreto 3.048/1977, en su artículo 3.º, establecía una reposición de pérdidas del Fondo por derrama entre todos los miembros, mientras que ahora de esta reposición

se pasa a adelantar cuatro años vista y sin ningún tipo de control.

Por otra parte, existe —sobre todo en los Fondos de más experiencia, en esos Fondos que cierran los bancos los viernes y abren los lunes con otro nombre— una tendencia generalizada hacia la autofinanciación.

En España no vamos hacia la autofinanciación; vamos a una aportación pública hasta niveles desproporcionados, incontrolables, y esto nos parece absolutamente negativo.

El tema de la gestión está relacionado con el carácter público, y, en todo caso, cuando es pública la gestión es más riguroso el control público. En el caso de Alemania, con fondo mutualista, se autocontrola.

En el caso del control y supervisión, y esto tiene una gran importancia, hay un aspecto al cual todavía no se ha respondido, y es precisamente el tema que está apuntado en el Decreto 567/1980, y es que se establece la posibilidad de extensión de auditorías a las filiales, y el artículo 5.º de este decreto da posibilidad al Banco de España para actuar.

Pero aquí nos encontramos con una cosa que ya fue discutida en la Ley de Organos del Banco de España, y es que no hay una política clara y una política activa de cara a fomentar los poderes y el «status» de la Inspección del Banco de España. Con algo más de cincuenta inspectores y sin una política activa, realmente nos podemos encontrar con sorpresas enormemente desagradables. Hay que generalizar la política de auditorías. Hay que dar más posibilidades a la Inspección, y, al mismo tiempo, dentro del supuesto de protección de los depositantes frente a los malos accionistas y frente a los malos gestores, hay también que aplicar el Código de Comercio y el Código Penal, en su caso, previendo, por ejemplo, cosas como la falsedad en documento público, en el caso de un balance; las tergiversaciones mediante personas interpuestas, hombres de paja; la resistencia a facilitar datos, y todo este tipo de cosas tiene que acompañar a una política pública que permita evitar este tipo de sorpresas y situaciones como la que estamos viendo en estos momentos.

Con respecto concretamente al tema del objeto social, he señalado ya que existe una discriminación entre el nivel de protección

que se da, en estos momentos, a la banca privada y el que se da a las Cajas de Ahorro, que parece absolutamente escandaloso. Tengo que apuntar, a favor de la situación actual, que los bancos que están en la Corporación Bancaria son los que están conociendo un crecimiento más grande de sus depósitos en este momento. Quizá sea por el viejo reflejo español de creer que el Estado es el último en quebrar. Pero, en fin, están recuperándose en muchos casos.

Con respecto al derecho de tanteo que está contemplado como cláusula, diríamos, para tranquilizar al Partido Socialista, en el Real Decreto, lo grave es que, por parte del Gobierno, no existe ninguna voluntad de ampliar el sector de la banca nacionalizada. Existe una clara voluntad de establecer una discriminación y excepción en los principios de liberalismo y defensa de la economía de mercado, que dice, corregida en este sector —no en otros—. Sin embargo, no existe ninguna voluntad de ampliar el papel del sector público en la banca, lo cual es importante, porque, en estos momentos, por ejemplo, un banco que es paraestatal y tiene una buena gestión interior y exterior en nuestro país está intentando también ampliarse en este sentido y el mismo Gobierno está frenando sus posibilidades, para adquirir otros bancos en dificultades. Y esto, realmente, es establecer una discriminación negativa con respecto a lo que nosotros llamamos el sector nacionalizado de la banca, y supone, además, seguir manteniendo una política de reforzamiento de la banca privada con dinero público y también, en muchos casos, el colocar una red que hace que a muchos desaprensivos se les saque de su situación, financiándoles con dinero público.

Nosotros nos pronunciamos claramente por la actuación pública, pero creemos que tiene que tener unas contrapartidas claras; creemos que tiene que haber un control claro por parte del sector público, sobre todo si es el socio mayoritario en esta historia, y, sobre todo, si esa aportación va a ser una aportación aplastantemente pública. No creemos que existan garantías de ningún tipo en estos momentos, ni siquiera en el caso en el que se plantee la salida de los bancos otra vez al mercado o al sector privado.

Por ejemplo, se dice en el decreto que las entidades que tienen que acudir a las subastas tienen que ser entidades con capacidad y solvencia. ¿Con qué metro se mide esto? Es decir, ¿lo mide sólo el Banco de España?, ¿no hay unos criterios objetivos? Pueden existir criterios de tipo clientelar y de grupo. Esto es importante regularlo, porque estamos aquí invirtiendo una cantidad enorme de dinero.

Nosotros —y con esto concluyo— creemos que tiene que haber una protección de los derechos de los ahorradores; creemos que los ahorradores, en el caso de las Cajas de Ahorro, sin igual de ciudadanos que los imponentes en el caso de los bancos y creemos que tienen los mismo derechos y que tienen que tener una situación similar.

Estamos de acuerdo con lo que dijo el Vicepresidente del Gobierno hace dos años en esta Cámara, cuando se comprometió a enviar un proyecto de ley sobre este tema. Estamos esperando que se dé cuenta y se explique cuál ha sido la gestión de las Corporaciones Bancarias y del Fondo en estos dos años, porque entendemos que se están manejando cantidades importantes de caudales públicos y que eso no se puede administrar a través de un decreto. Tiene que tener un control político y parlamentario y, en ese sentido, nosotros estamos esperando que el Gobierno explique verdaderamente todas estas cuestiones; las que se refieren al pasado y las que se refieren al futuro, porque entendemos que enviar un Real decreto-ley de cuatro artículos a esta Cámara, en esta situación económica, tiene un tono evidentemente sarcástico.

Por tanto, y con ello concluyo, creemos que, ahora mismo, hay que tener un poco de paciencia y esperar a que el Gobierno tenga un portavoz económico. Pero lo que sí queremos señalar, sobre todo las Señorías del partido del Gobierno, es que se ha establecido en el Estatuto de Centros Docentes una hipoteca importante con la jerarquía de la Iglesia y, ahora mismo, se establece una segunda hipoteca con la banca privada. A partir de esta segunda hipoteca se van a transferir cientos de miles de millones de pesetas del erario público, y esto es algo enormemente grave que condiciona no sólo la política del par-

tido, sino el futuro de todo el país. Nada más.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Además del Cuerpo Parlamentario Comunista, que ya está inscrito en el debate para su turno de Grupo, ¿hay algún otro Grupo Parlamentario que desee intervenir? (Pausa.) Además del Grupo Parlamentario Comunista intervendrán también en el debate Coalición Democrática y Socialistas de Cataluña, y quedará cerrado con la eventual intervención del Gobierno, si es que el Gobierno así lo solicita.

Tiene la palabra el señor Tamames.

El señor TAMAMES GOMEZ: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, antes de entrar en la fijación de la posición del Grupo Parlamentario Comunista sobre este Real Decreto-ley 4/1980, creo que la defensa del mismo por el portavoz económico de UCD en este caso presenta algunas características dignas de comentario. Dignas de comentario porque, a parte de que ha sido, efectivamente, el tema de un opositor, yo diría que ha sido un tema que el opositor no tenía preparado suficientemente, cosa que dudo por la calidad de la persona del señor Gamir, o, realmente, porque el tema era francamente indefendible, francamente impresentable y por eso ha tenido que hacer una defensa utilizando argumentos un tanto extraños, porque el buscar el paralelismo con la seguridad jurídica me parece que es una aberración y es, sencillamente, olvidar las bases constitucionales de la seguridad jurídica que están muy claramente delimitadas y que están muy delimitadas también en la legislación ordinaria.

Todo el mundo sabe que la seguridad jurídica y el tráfico jurídico se basan en una fe pública que está en determinadas instancias y hay consecuencias muy claras que son la suspensión de pagos y la quiebra y un procedimiento muy claro para la suspensión de pagos y la quiebra para que se respeten los derechos de todos los afectados por un fallo en toda una serie de secuencias económicas.

Trasladar la seguridad jurídica a la seguridad económica es constituir, por así decirlo,

el Estado providencia para todos los sectores o, por lo menos, para un sector privilegiado.

A mí, la intervención del señor Gamir, con todos los respetos y utilizando una expresión habitual en la Universidad Complutense de Madrid hace años, me recuerda lo que decía el profesor don Enrique Fuentes Quintana cuando comentaba algún examen; decía, que había algunos examinandos que utilizaban, por así decirlo, el sistema de la exposición de la albóndiga, es decir, un conjunto de razonamientos amalgamados de mala manera y que por todas partes presentaba la misma cara y que no acababa de significar una línea clara de argumentación. Créo que esto es lo que ha sucedido hoy.

Se podría haber dicho claramente que la situación económica es difícil, que hay muchos bancos pequeños y medianos e incluso algunos grandes en dificultades, cosa que no se ha dicho. La banca es un servicio público porque maneja el dinero de todos los ahorradores; el pasivo es precisamente el reconocimiento de eso. La banca privada —podría haberse dicho también— se resiste a un sistema mutualista y se resiste por estas y estas razones y por eso el Gobierno no tiene más remedio que traer este Real Decreto-ley para introducir un sistema que no es mutualista, sino en el cual participa el Estado hasta, por así decirlo, el final. Podría haberse explicado esto y todos nos hubiéramos quedado tan tranquilos porque hubiéramos dicho, en un problema claro de una necesidad económica, el Estado acude en salvamento de la banca y la banca se salva; sea la banca o los banqueros, que eso está por discutir, pero lo cierto es que no se ha explicado así.

Se ha explicado por un conjunto de metáforas, de recordatorios de un programa electoral y de enunciados generales que no nos han resuelto absolutamente nada. Porque, vamos a ver, de qué se trata. Se trata de legalizar, por así decirlo, unas funciones de una corporación bancaria, básicamente, porque, en el fondo, la corporación bancaria no se dice si va a desaparecer o no, no se dice cuál va a ser su relación institucional con el Fondo de Garantía de Depósitos, se trata de legalizar una corporación bancaria que es ilegal en su constitución. ¿Y cómo se trata de legalizarla? Aumentando las funciones

del Fondo de Garantía de Depósitos que, como ya se ha dicho por el señor Barón, ya no cubre solamente la eventualidad de suspensión de pago y de quiebras, que es la razón por la cual existe un fondo de seguro o de garantía de depósitos; cubre también, se pueden hacer desde el fondo, todas las actuaciones que se estimen necesarias —se dice—. ¿Y cuáles son esas actuaciones? ¿Las que estime la comisión, las que estime COBASA o las que estime el Consejo Superior Bancario o la asociación de banqueros? Y, además, como se dice que estas actuaciones serán para la solvencia y el funcionamiento de la banca, tampoco se precisa de manera taxativa y queda toda una nebulosa, con lo cual lo que se crea es una especie de «holding» para bancos en pérdida, pero sin ninguna obligación contractual de prestación económica por esos bancos ni por la banca en su conjunto.

Y al dar la personalidad jurídica al Fondo, que es lo que tenía de diferenciador respecto al Fondo antiguo, la personalidad jurídica, se entiende que COBASA puede desaparecer, pero no se dice si se va a disolver o si va a seguir funcionando.

Lo que está claro es que al decir «personalidad jurídica para el Fondo» y que «puede funcionar en régimen de Derecho Privado» se está marcando una diferencia importante con el Fondo anterior, y se tendría que haber dicho qué iba a pasar con la Corporación Bancaria.

Porque una sociedad mixta, que es en realidad una empresa nacional —porque por mucho que se diga, una empresa nacional, antes de constituirla, hay que hacer un concurso para ver si hay alguien dispuesto a formarla, cosa que no se hizo— una sociedad mixta, digo, tiene que estar sometida a unos controles en razón al origen de los fondos que utiliza. Y tampoco sucedió semejante cosa.

COBASA se creó con la única apoyatura de la Ley de Nacionalización del Banco de España de 1962. Y se creó en base, cogiendo, por así decirlo, por los pelos la propia ley y utilizando el derecho que tiene el Banco de España a adquirir valores. No tiene el Banco de España ninguna función de garantizar los depósitos, y utilizando, sin embargo, lo que era una línea de política económica de

«open market» u otras razones de intervención del sector público en la economía, se utiliza para intervenir, precisamente, aquel sector que tiene que vigilar el propio Banco, con lo cual el Banco de España, a través de COBASA, se convierte en juez y parte de todas las operaciones. Razones, aparte de las legales, que podríamos extendernos en ellas, para considerar que es una sociedad ilegalmente constituida, que está funcionando ilegalmente, y que no tiene razón de ser.

Además, no hay control de COBASA. Los anticipos no se vigilan. No conocemos la cuenta de los Bancos intervenidos. Solamente a través de alguna entrevista de prensa, como por ejemplo la que hacían el señor Castañé hace unos días en el diario «El País». Nos enteramos de algún aspecto de la negociación, pero no hay una información sobre cada Banco intervenido. No se publica tampoco Memoria de la Sociedad COBASA. No hay intervención del Tribunal de Cuentas sobre el manejo de fondo de origen público. Es decir, que está contradiciendo el artículo 134, 2, de la Constitución y el artículo 136, sobre control del Tribunal de Cuentas en todas las intervenciones con fondos públicos.

Se legaliza, por lo tanto, una situación que estaba anteriormente de una manera etérea a través de una empresa mixta. Pero lo cierto es que el Fondo, si se examina con cuidado, también podrá ser declarado en su día inconstitucional, y puede serlo porque tampoco está sometido ninguna de las obligaciones propias de las entidades estatales autónomas, o de las empresas mixtas.

Estas irregularidades son las que se pretende cubrir, probablemente antes de la crisis ministerial que está en el horizonte, con el Real Decreto-ley. Y además no se puede decir que esto tenga que estar cubierto por el secreto. ¿Por qué el Banco de Murcia, o el Cantábrico, o mañana el Banco que sea, la Banca López Quesada, por ejemplo? Y ¿por qué están, en cambio, todas las verguenzas al aire de Altos Hornos de Vizcaya, o de Altos Hornos del Mediterráneo, o de otras empresas públicas? ¿Por qué no tenemos derecho a saber lo que pasa en la Banca? ¿Es que es un santuario especial? ¿Es que es el Sancta Sanctorum, por así decirlo, de la oligarquía financiera, que tiene un es-

pecial derecho a ser protegida por el Gobierno?

En eso estamos totalmente en contra. Nosotros no nos opondremos a mecanismos de ayuda cuando éstos no creen situaciones de discriminación y cuando se hagan con toda transparencia.

Pero lo cierto es que ahí está ese Decreto 567/80, que lo que hace es crear un Fondo que, según los cálculos de los depósitos de la Banca privada al 31 de diciembre de 1979, seis billones, ciento dos mil millones de pesetas, un 1 por mil sería seis mil, ciento dos millones de pesetas. Las cuatro anualidades sobre el doble de eso sería cuarenta y ocho mil, ochocientos dieciséis millones de pesetas, que es una especie de fondo privilegiado que el Banco de España pone a disposición de la Banca privada.

Situación, por lo demás, totalmente anómala en el Derecho Comparado, como trataremos de demostrar después, y situación absolutamente privilegiada respecto de cualquier sector tan digno de ayuda y atención como puedan ser los demás sectores de la economía española.

Cierto que en los Pactos de la Moncloa yo recuerdo que en las negociaciones se habló de la necesidad de una corporación que estableciese una mecánica y un método para ayudar a las empresas en crisis. Y no se quiso hacer entonces, y no se ha querido hacer después. Y así, tenemos una situación de política de tirones, hoy una y otra mañana. Pero es que aquí no es una política de tirones, aquí es una política fluida, donde el dinero va por una especie de «dineroducto» del Banco de España a la Banca privada y se utiliza como quiere COBASA y al servicio de los intereses de la Banca privada.

Disiento solamente en una cosa de las observaciones hechas por el señor Barón: las Cajas de Ahorro. Los depositantes en las Cajas de Ahorro, teóricamente, se quedan en una situación de ahorradores de segunda. Disiento, pues, no es un problema de ahorradores de segunda; es un problema de que las Cajas de Ahorro tienen una intervención, una inspección y tienen unas normas reguladoras en cuanto al uso de sus recursos, al empleo de sus recursos, a sus operaciones activas, muy distintas de la Banca y, por eso, pre-

cisamente, tienen una mayor garantía y no es necesaria esa intervención. Este es, probablemente, el fondo del problema. La Banca necesita una nueva regulación y el oficio de banquero, si es tan serio, que esté bien regulado, para que no se produzcan situaciones como las que aquí se están planteando, de hecho, en el fondo de la cuestión.

Efectivamente, hay mucha precipitación en la presentación de este Decreto-ley 4/1980, antes de esa crisis de Gobierno, para que quede resuelto el problema. Pero, ¿por qué no se aclara la situación patrimonial? ¿Por qué no se reconsidera la figura de COBASA? ¿Qué va a pasar con COBASA? Cuando vamos a ver sus cuentas? ¿Se va a hacer una auditoría de COBASA para ver su funcionamiento? ¿Por qué no se ha tramitado como ley ordinaria? Podríamos haber invitado al Presidente de la Asociación de Banqueros y a algunos expertos a venir a la Comisión de Economía para explicar las razones. No existe esta extraordinaria urgencia. Lo que existe es deseo de acultar los hechos y deseo de ocultar toda una serie de manipulaciones con fondos públicos, con fondos provenientes del Banco de España.

La situación comparada. Me voy a fijar solamente en algunos aspectos. En Estados Unidos, este fondo se estableció en 1934, y se estableció en razón a las quiebras bancarias. Fue el Presidente Roosevelt el que modificó toda la trayectoria anterior del sistema de la reserva federal de los Estados Unidos, y dijo que allí el problema de la Banca no es un problema de manejo de este sistema de la reserva federal; es, sencillamente, tener una buena reglamentación y los bancos norteamericanos pasaron a estar reglamentados y crearon una mutua, un fondo de liquidez propio, alimentado con sus propias aportaciones, sin un solo dólar del Gobierno federal, ni siquiera, a través del sistema de reserva federal. Y Milton Friedman, que es un hombre muy poco intervencionista; sin embargo, aplaude esta medida en un comentario reciente sobre la crisis de 1929-1933 y dice que el Presidente Roosevelt opinaba que era necesario y se hizo con un fondo mutuo acompañado con unas reglamentaciones de la Banca, que aquí siguen brillando por su ausencia. Y lo mismo sucede en la República Fe-

deral de Alemania, en los Países Bajos; lo mismo sucede, o va a suceder, en Francia y, lo cierto es que, en España, nos encontramos no con una mutua, sino con un fondo mixto, con un híbrido, con un sistema de capitalismo monopolista de Estado; es decir, un capitalismo monopolista que se adueña del Estado y lo utiliza, sea a través del sistema de precios, sea a través del Banco oficial, sea a través del Banco de España.

Y es que, señor Presidente, señoras y señores Diputados, la cuestión fundamental es que estamos ante una política de encargos; una política de encargos de los grupos de presión; una política de encargos que ayer fue UNESA, con la aprobación de una ley del Consejo de Seguridad Nuclear, con los votos representativos de la mayoría de los escaños, pero no del voto popular, y que es una imposición a favor del sector eléctrico, descarada; como lo es el Real Decreto-ley de Gestión Urbanística, que es un encargo de las promotoras inmobiliarias y, en este caso, es un encargo del señor Termes, Presidente, de la Asociación de Banqueros, porque lo ha citado en algunas de sus intervenciones, intervenciones muy claras, y lo que viene a decirnos es que el Banco de España está al servicio de la Banca privada y que la Banca privada, dice, tiene derecho a un trato de favor. Lo reconoce el propio señor Termes; por lo menos, hay que reconocerle que hace honor a la situación, de hecho; reconoce el trato de favor. Pero para defender la teoría utiliza un sistema parecido al que ha utilizado el Portavoz de UCD en este caso. Es decir, que no se defienden los intereses privados de la banca; se dice: se defiende la vertiente pública de esa empresa, que es la banca; que es un sistema muy particular de exponer la necesidad de defender una empresa privada, cuando, en cambio, se recurre al artículo 38 de la Constitución, siempre que interesa para recordar la libertad de creación de empresa y la economía de mercado.

No he visto ninguna opinión de don Pedro Swartz, portavoz público y notorio de estos intereses, sobre el fondo de garantía. Me gustaría escucharle, porque contradice todos sus argumentos.

Vertiente pública de la banca. En realidad

es sencillamente un eufemismo para demostrar o, mejor dicho, para defender lo indefendible; es decir, una posibilidad especial en favor de la banca. Además la banca —hay que decirlo todo— renunció a su carácter de servicio público, incluso de vertiente pública. Porque la banca pidió en julio de 1977 que hubiera una supresión ya de los controles de los tipos de interés activo por encima de un año de plazo. Y se le concedió. Y ahí están con libertad para poner los tipos que prefieran, y lo están poniendo, porque están descontando al 25 por ciento, en algunos casos a más de un año.

Otra faceta de la Banca. Cuando se consideraba que era un servicio público y estaba sometido a una intervención, no tenían la libertad de creación de bancos, y tenían que pasar por toda una serie de normas —hoy hay libertades de bancos— y no tenían la posibilidad de expandir sus instalaciones como núcleos y puntos de succión del ahorro. Hoy tiene también la libertad de los planes de expansión propios. Además la última faceta que quedaba era un sector reservado a la competencia exterior, y, por lo tanto, se podía decir que tenía el apoyo del Estado como servicio público. Sin embargo, hoy se pueden instalar bancos extranjeros.

¿Dónde está la vertiente pública de la banca privada, si ha ido quitándose de encima, uno a uno, todos los condicionamientos que permitían precisamente, entre otras cosas, que hubiera tipos de intereses más próximos a las necesidades del mercado de dinero?

Verdaderamente el señor Termes llega al fondo de su argumentación cuando dice: «en lo que no estamos, en definitiva, de acuerdo es en que el riesgo sea asumido por la banca privada, porque el Banco de España es arte y parte de este oficio». Lo dice muy claramente: es arte y parte de este oficio. Frase que no tiene desperdicio y recuerda gloriosas frases anteriores como la de «la calle es mía». El señor Termes la asume y dice: El Banco de España es nuestro. Es de la asociación de banqueros. Y con eso nosotros tampoco podemos estar de acuerdo, porque pensamos que el Banco de España no es ni de los banqueros, ni de las Cajas de Ahorro, ni de las Cooperativas de crédito, sino que es una institución al servicio del sistema mo-

netario, en definitiva, al servicio de los intereses generales.

Lo que ahy aquí —y el señor Barón se refería a ello en una alusión a la defensa que el Presidente de la Asociación de Banqueros hacía del Vicepresidente Segundo del Gobierno— en cierto modo a nivel de Gobierno y de Banca es una política de «do ut des» (yo te doy una casa a ti, mañana me das una cosa a mí). Hay un apoyo recíproco en base a la concesión de unos privilegios verdaderamente exorbitantes.

Lo que hace falta es una mejor regulación de la banca; una mejor inspección para cumplir las leyes. Y hay que decir a los banqueros qué mal servicio están haciendo el señor Termes y los que hayan participado en esta decisión, a la banca española; flaco servicio porque ya empieza a integrarse en el círculo del Estado de una manera definitiva.

Los que defienden la libertad de empresa por delante, por detrás piden protección y liberación del riesgo. Hay un economista, que es un gran autor de la nueva izquierda, y que es un gran biógrafo de Keynes, Lekachman, que pone de relieve en estos últimos tiempos el declive de la vitalidad del capitalismo y los capitalistas. Aquí tenemos una muestra, como Scitovsky decía hace poco, de cómo las articulaciones del capitalismo empiezan a calcificarse. Aquí tenemos una muestra. Y ahora la banca privada en España, de convalidarse este decreto, entra en un sistema de privilegios director, y no debe extrañar a nadie, dentro de unos meses, que determinados grupos empiecen a pedir la socialización de la banca, o de determinadas presencias más importantes todavía del Estado en la banca.

Por eso pensamos que ni siquiera para los propios peticionarios el tener esa posibilidad de asistencia del fondo les va a significar una ventaja. Además, hay que decir algo muy claramente. Es un privilegio que en cierto modo no nos extraña, porque el Banco de España, a pesar de que en la Ley de 1962 de nacionalización no se decía nada en esa dirección, también en base a esta posibilidad de comprar valores, se convirtió, durante muchos años, en un fondo de fondos. Y cuando los bancos crearon los fondos mobiliarios de inversión, célebres porque iban sus agentes

con la maleta a todos los pueblos de España a recoger dinero, al amparo de la Ley de Regularización de Balances de 1964, el Banco de España se convirtió en un fondo de fondos para garantizar el nivel de las cotizaciones de esos fondos a través de sus compras en Bolsa. Y solamente cuando empezó a verse que los fondos de inversión se secarían un día porque la regularización de balances tenía unos límites y, por lo tanto, llegaría un momento en que eso de dar acciones gratis en base a la regularización se acabaría y se acabaría la subida de las cotizaciones de las empresas a regularizar, los bancos se fueron retirando de ese negocio y el Banco de España, naturalmente, dejó de comprar en Bolsa y fue cuando la Bolsa se hundió definitivamente.

Vemos, entonces, que aquí se repite, respecto de los problemas de los bancos, lo que había en función de determinadas intervenciones de los bancos en el pasado. Realmente, señoras y señores Diputados, alguien podría llegar y proponer que en este nuevo edificio del Congreso que se está terminando haya una nueva galería que se llame «galería de grandes legisladores por Real Decreto-ley», y ahí podríamos tener los cuadros del señor Termes, del señor Alegre Marcet, del Presidente de la Asociación de Promotores Inmobiliarios, de todos los que van produciendo aquellos decretos leyes que vergonzosamente tenemos que ir convalidando por una mayoría mecánica en estas Cámaras.

Por eso, señor Presidente, el Grupo Parlamentario Comunista entiende que este Decreto-ley no se acoge al artículo 86 de la Constitución; que es un intento de oscurecer lo que tendría que aclararse, y que es un intento también de introducir un sistema de discriminación y de privilegios que nosotros no podemos apoyar.

Por eso, el Grupo Parlamentario Comunista invoca el voto negativo de este Decreto-ley y, desde luego, pedirá la tramitación como ley ordinaria, suponiendo que la tramitación como ley ordinaria lo que sí nos dará, por lo menos, es la posibilidad de llamar a declarar a la Comisión de Economía a todos los que de una u otra forma participan y se benefician de este Decreto-ley.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): Para fijar la posición de su Grupo en torno a este debate tiene la palabra don Manuel Fraga.

El señor FRAGA IRIBARNE: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, a dos cosas quisiera comprometerse este Diputado: la primera es una que siempre es buena, ser breve, para lo cual no me permitiré excursiones desde esta tribuna sobre personas o temas que, además, no se pueden defender. Por ejemplo, mi ilustre colega el señor Tamames ha citado al señor Swartz, que no tiene ocasión de hablar, y quizá fuera bueno habernos referido a los que estamos aquí, que bastantes somos.

Y lo segundo, para ser breve, referirme precisamente al decreto-ley y a los problemas que plantea, y no nombrar otras cuestiones, de las que prometo no tratar, como la supuesta crisis gubernamental.

Sí he de decir, ya que entre los muchos temas entreverados en la última peroración salió incluso el famoso tema de «la calle es mía», frase que certifico nunca fue pronunciada, sí me permito afirmar que si hay un plebiscito que se ganaría fácilmente —hoy que tantos se ganan o se pierden por los pelos— sería de una que dijese que «el Gobierno la protege suficientemente para que no sea de los terroristas o de los delincuentes».

Sentado esto, la posición de nuestro Grupo es muy clara: no nos gustan los decretos-leyes; lo hemos dicho muchas veces y creemos que sólo por excepción se justifican ante asuntos de verdadera necesidad y urgencia.

Debo añadir en este punto que, desgraciadamente, el estado de los trabajos de esta Cámara, retrasados sistemáticamente no sólo por la abundancia de los temas, quizá no todos planteados con la misma oportunidad —tendríamos que acostumbrarnos a hacer una dieta para saber que como no siempre hay más justicia cuando hay más leyes, averiguar cuáles son más necesarias e ir las escalonando—, sino también porque en los últimos tiempos las debilidades de nuestro Reglamento —que es hora ya de cambiarlo por el definitivo— han sido más que subrayadas por las actitudes obstruccionistas de algunos Grupos, no justifica ciertamente un rigor to-

tal cuando un asunto como éste no puede negarse que tiene una cierta prisa que la realidad pide.

Nuestro Grupo va a votar favorablemente este decreto no porque crea, repito, que sea deseable votar muchos decretos-leyes en esta materia, y ciertamente no porque crea que sea definitivo ni suficiente. Lo entiende como una medida de urgencia ante un asunto de tal trascendencia e importancia que es necesario tomar una medida inmediata. Algo había que hacer y hacerlo con urgencia.

Todos sabemos que en este momento es delicada la situación de un cierto número de bancos; todos sabemos que no podía ser de otro modo en una economía que pasa por una crisis grave y, por supuesto, de eso se trata. Se trata de sanear la economía, tema en el cual espero que entremos pronto entre otro de los muchos que necesitan un gran debate nacional. Pero de lo que no hay duda es que la situación en la cual los bancos, durante mucho tiempo, resolvieron por sí solos este problema, porque el estado general de la economía y el deseo de expansión bancaria en una coyuntura distinta, de mayor dificultad para la creación de bancos, les hacía absorber inmediatamente a los bancos en situación delicada, en este momento esta situación ya no se da. Y en este momento sería muy grave, aunque se quiera hacer un paralelo, y yo lo voy a hacer también en el lado negativo, porque no es la misma situación de los bancos y de las demás empresas. Las empresas industriales y las empresas comerciales trabajan con dinero propio; los bancos trabajan con el dinero general; por eso son un servicio público, y por eso la Ley de 1962, de la que por cierto me honro en ser Ponente, dio pasos muy importantes para la creación y perfeccionamiento de un amplio sector público en la banca y de un sistema, que puede ser también perfeccionado y desde entonces ha evolucionado, para la planificación del crédito a medio y largo plazo. Pero lo cierto es que hoy no se puede hablar, en mi opinión, sin demagogia, de que estas medidas sean en favor de la banca, cuando justamente de lo que se trata es que los instrumentos públicos de control puedan fulminarse no después de que hayan ocurrido los desastres y la confianza se ha roto,

sino justamente a tiempo y por medios suministrados en gran parte por la propia banca, justamente para evitar que se pierda la confianza donde es más necesaria.

La confianza, señoras y señores Diputados, es el gran problema de este momento, el gran problema político y social de España, y es, por supuesto, el gran problema económico porque en toda la economía, pero especialmente en una economía moderna, la base fundamental es el crédito; se basa precisamente en la confianza. Y yo estoy seguro de que el señor Tamames hacía un rasgo de humor cuando decía que con la regulación normal de los concursos y de las quiebras podría resolverse el problema de los bancos en peligro. Eso no se puede sostener en serio en ningún caso, lo cual no quiere decir que yo no defienda que los bancos en malas condiciones no tengan también que ir al concurso o a la quiebra. Y todo el mundo sabe —y, por cierto, ésa sí sería una ley urgente, señor Ministro de Justicia, que está en esta Cámara— que la regulación concursal es en este momento verdaderamente como un libro clásico, el de Fray Tomás Delgado, el «Laberintus creditorum», el laberinto de la peor y más anticuada legislación, y todos por qué esta legislación está parada hace tiempo, pero es hora ya de que deje de estarlo, porque lo cierto es que para resolver el problema de la confianza en el caso de que un banco entrara en crisis no me sirve.

He estado hace pocos días, en un viaje muy interesante, en la República Argentina. En la República Argentina acababa de quebrar el tercero de los bancos privados del país, el Banco de Intercambio Regional, el BIR. Me tocó ver esas colas a las puertas de las sucursales, como en España no se vieron desde la famosa crisis de los años 20; tuve ocasión de hablar con un camarero de un restaurante que estaba al lado de una de esas colas y le dije: ¿Qué pasa aquí? Y me dijo: Ya sabe usted lo del banco. Por cierto, yo puse en esa sucursal de ahí al lado mi primer sueldo y lo he perdido.

Hay que vivir lo que esto puede ser en un momento de crisis general para saber que cualquier cosa puede ocurrir menos eso. Y por eso este fondo, que no va en beneficio de los bancos, como se ha dicho, sino en beneficio

justamente, en primer lugar, del imponente medio, del que no dispone de suficientes medios de información, el que como aquel camarero toma la sucursal por ser la que tiene más cerca de casa y no tiene tiempo de estudiar la situación de un banco; pero, por otra parte, indudablemente no impide ni debe impedir las acciones siguientes para considerar la responsabilidad a quien corresponda.

Y tengo que decir que mi Grupo al votar este decreto afirma que es necesario, primero, una acción económica en profundidad para el saneamiento general de la economía española con todas las consecuencias, lo que empieza por resolver la actual crisis de confianza. En segundo lugar, responde, sin duda ninguna, a un perfeccionamiento de la actual legislación bancaria, no porque no la haya, porque esa organización existe; ahora esa inspección que hoy existe merecería, sin duda, muchos más medios y que, de hecho, el Banco de España tuviera muchos más medios para ejercerla.

Es indudable que en temas estructurales, como la creación de sucursales, probablemente hoy habría que proceder con mucha más rigidez que en otros tiempos. Nosotros no tendríamos inconveniente, y ya es afirmar, en que incluso —precisamente porque los bancos no trabajan, como las demás sociedades, con dinero propio, sino con el ajeno— una legislación especial de responsabilidades fuese mucho más allá, a la cual nada temerían, por supuesto, los banqueros y los bancarios que utilizan con rigor sus funciones importantísimas al servicio del público en la regulación del crédito y otros muchos servicios, pero que, sin duda ninguna, actuaría para que los desaprensivos no pudieran entrar, quedando afectados en futuras responsabilidades por su gestión al frente de este tipo de sociedades bancarias.

Sentado todo esto, nosotros entendemos que este decreto, con toda su insuficiencia, tiene dos principios importantes: uno, la creación de un fondo perfectamente claro y al cual contribuyen la banca pública y la banca privada, que permita hacer frente a esa situación, evitando esa grave desconfianza que hay, que podría hundir la economía española tal vez en pocos días sin una medida seme-

jante, y que, sin duda ninguna, es perfectamente compatible con las investigaciones, responsabilidades e inspecciones anteriores y posteriores; y, segundo, entendemos que el principio básico, tomado de alguna manera —aunque los paralelos no son nunca exactos— del principio del sistema americano de reserva, es un sistema que ha dado ya sus pruebas y que podría, en principio, ser razonablemente experimentado en España.

Por estas razones, nosotros entendemos que este punto debe ser hoy votado por la Cámara, y le daremos nuestro voto. No negamos los graves problemas que hay detrás. Por eso hemos hablado de un gran debate nacional, del cual el tema económico y, sobre todo, el tema de la organización sean parte principal. Yo creo que nadie discute que hoy ese debate es necesario y que no es cosa de desestabilizadores, a no ser que ahora resulte que lo seamos todos. Hasta tanto, abstengámonos de prepararlo con demagogia barata.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): Para fijar la posición en nombre de su Grupo tiene la palabra el señor Lluçh.

El señor LLUCH MARTIN: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, me parece que éste es un debate que hace inútil la presencia de los Ministros, puesto que cuando vienen temas tan importantes como los de dinero, yo diría que los votos están ya muy hechos y contando bien, y si conozco ya la Cámara, les sobran votos. Por tanto, yo no interpreto la asistencia de los Ministros aquí para aportar su voto, sino como un acto de presencia, de que no quieren irse. *(Risas.)*

Es difícil, a estas alturas de la discusión, entrar con argumentos nuevos, pero me gustaría decir al menos dos. Uno, es que para el bien del país y para la confianza que dice el señor Fraga habría que hablar siempre igual, y cuando se dicen dos palabras, siempre y en todo lugar sustentar lo mismo. Estas dos palabras o estos dos conceptos son, por un lado, «servicio público», y, por el otro, «mercado».

Sobre el servicio público, hoy me he llevado una gran sorpresa, porque nunca había oído decir tantas veces como hoy que la banca es un servicio público. No lo digo por el

señor Gamir, pero diremos que por aquello que genéricamente en otros países se llama derecha y aquí se llama centro, centro-derecha e, incluso, centro-izquierda. Es decir, que a la Universidad se le discute que es un servicio público, cosa más aceptada, hay que reconocerlo, que el hecho de que la banca sea un servicio público, y hoy descubrimos que la banca es un servicio público y, por tanto, hay que hacer un determinado cambio de tipo de enfoques. Uno escucha en la televisión posiciones sobre la LAU, a favor de que la Universidad es un servicio público; me gustaría oírlo también con respecto a la banca.

Esto es un primer concepto que hay que definir, puesto que si el país tiene que tener confianza, tiene que saber a qué atenerse.

El segundo concepto es el concepto de mercado. Otra vez aquí se ha incurrido en un concepto de mercado, yo diría —y perdonen que por una vez utilice términos un poco extraños— un mercado neoclásico, pero de esto yo no soy partidario. Hay que decir dos o tres cosas: primero, que el mercado no es propio del capitalismo de este país, sino que los que somos partidarios del mercado somos con frecuencia gente que no tenemos ideología de capitalistas.

El problema del mercado en el caso de este decreto-ley es muy importante por las razones siguientes: porque el problema fundamental, pese a ser importante, no es si hay o no socialización de pérdidas, sino que con el sistema que se pone en marcha no hay ninguna seguridad de que, acabada la subasta, haya más competencia en el mercado bancario que ahora; porque el mercado es una manera de introducir competencias, de reducir costos y, en definitiva, de que los consumidores tengan una mejor situación. Y con este sistema de subasta, la cuestión formal de que el Estado puede o no intervenir no es para mí lo fundamental. Lo fundamental es decir que el Estado tiene que intervenir cuando va a disminuir la competencia en el sector bancario, aunque los grandes bancos compren a estos bancos a precios caros. Si ello significa una mayor concentración bancaria y unos mayores costos para las empresas, para los que toman préstamos, estoy en contra, puesto que el Estado no es un negocio, y no se trata de que invierta 48.000 millo-

nes de pesetas y trate de sacar el máximo provecho posible.

Creo que la acción que tiene que emprender en este sentido el Estado es asegurar, sobre todo, que habrá más competencia bancaria, que hace mucha falta en este país. Este es un elemento importante que no se ha tocado y que, a mi entender, es una de las grandes debilidades de este decreto-ley, puesto que no lo contempla, porque se ocupa de otro tipo de mercado y no se preocupa de la competencia. Habla de otra cosa y aquí hablamos de mercado. Hablamos de cosas distintas.

También quería decir sobre el mercado lo mismo que sobre el servicio público; que hablar de mercado no es solamente para las campañas electorales, porque a los pocos meses se está aquí y hay que oír decir a unos señores: bueno, mercado, pero no tanto. El señor Gamir ha hablado —a lo mejor no lo ha dicho así, pero a mí me ha dado la impresión— de mercado, pero con correctivos. No hay que hacer «spots» publicitarios, sino mercado a secas.

Aclarada nuestra posición sobre estos dos conceptos, yo diría que hay una cuestión más de fondo, que no es el decreto-ley, sino la falta de una política financiera global. Y voy a hacer un brevísimo repaso. ¿Qué se sabe sobre el ICO, sobre el Instituto de Crédito Oficial? Creo que muy poco se ha aplicado de los Acuerdos de la Moncloa, cara a que el crédito oficial compitiera con el sector privado; precisamente para que hubiera mayor competencia, para que existiera realmente mayor competencia dinámica de mercado. En segundo lugar, de aquella famosa promesa de rebajar el tipo de interés en dos puntos, no me voy a referir una vez más a ella, puesto que la contestación que se dio la última vez por el Ministro de Economía me hizo mucha gracia; dijo que no se ha bajado el tipo de interés, pero que al menos no se ha subido. (Risas.)

No voy a referirme a esto, sino a otras cuestiones, como, por ejemplo, otros retoques por orden ministerial permitiendo que las Cajas de Ahorro, solamente las grandes, puedan salir de sus territorios, del marco de los estatutos de autonomía y de la Constitución, a lo que muchos grupos que hablan

de autonomía se han callado, y sería hora de que todo el mundo hablase.

Aún podemos hacer referencia a otros sistemas. Por parte del señor Barón se ha dicho que asegurar 500.000 pesetas es situarlas en una segunda fila con respecto a la banca. El señor Tamames ha dicho que estas Cajas tienen una inspección más fuerte. Yo añadiría un tercer factor, y es que las Cajas, pese a que no son plenamente democráticas, tienen una función más pública, más compensada, más «discutida» que algunos bancos, que dependen de uno o dos especuladores sin inspección, y, por tanto, hay un aspecto también de carácter público en las Cajas que en este momento hace que pasen por una mejor situación.

Se han ido tomando unas pequeñas medidas con respecto a la política financiera, pero sin darlas un marco global. Y me quiero referir al debate que hubo el otro día sobre los órganos gestores del Banco de España. Creo que en este debate perdí todas las enmiendas que mi Grupo había presentado y que yo defendía en su nombre. Quiero recordar algunas de ellas. Una pretendía establecer un Comité de Control de Entidades Crediticias por parte del Banco de España. Me parece que ahora se nota la falta de un comité semejante. Se votó aquí, por parte de Coalición Democrática, Convergencia i Unió y Unión de Centro Democrático, en contra de esta enmienda, y ahora, si hubiera dentro del Banco de España una división orgánica que separara la política monetaria, que tiene un objetivo de suministro de activos líquidos, de quien tiene que hacer excepciones a esta política general monetaria, creo que podríamos empezar a saber de quién depende el fondo de garantía bancaria. Creo que esto sería lo mejor. *(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)*

Otras enmiendas que se derrotaron por parte de los mismos partidos fueron las que hacían referencia a una mayor transparencia en la actuación del Banco de España en todas sus relaciones, en cuanto a todo tipo de información. Ahora se acaba de hablar del Sistema de la Reserva Federal, que es precisamente uno de los casos en los que yo dije que había más claridad.

Despejados algunos elementos, me gustaría

concretar por qué estamos en contra —al margen de todo lo que he dicho— de este decreto-ley y por qué vamos a votar de una manera negativa.

En primer lugar, porque es un decreto-ley en el que el Estado aporta mucho más que el sector privado. Es éste un tema del que ya se ha hablado y no voy a insistir en el mismo, pero sí voy a añadir un pequeño matiz, y es que cuando el Banco de España aporta más, como el año pasado, que, si no estamos mal informados, aportó 100.000 millones de pesetas a bancos privados, a tipos de interés bajos; cuando está aportando estos créditos, está haciendo lo que se llama «créditos sustitutivos», es decir, que no se conceden otro tipo de créditos y, por tanto, lo que va a un sitio no va a otro. Esto es, que si la suma tiene que ser cuatro, o van todos a un sitio o, si se sacan dos, solamente quedarán otros dos para el primero. Este es un aspecto importante respecto a este hecho.

Otra cuestión, que es la de la inspección, ha sido también aludida. Quiero exponer un tipo de problema que viví de primera mano sobre la inspección, que es el del empleo en el sector bancario. Viví el problema de los trabajadores del Banco de Navarra. El Banco de Navarra era un banco mal gestionado, en lo que yo creo que podría haber responsabilidades por parte del Gobierno, del Banco de España, por no haber dotado a este sistema de inspección de una mayor eficacia, con lo que se hubiera podido evitar antes la creación del problema. Y llego al final de la historia. Lo que había era unos trabajadores que se quedaban sin empleo y, por consiguiente, hubo que llevar a cabo unas negociaciones nada fáciles y expresamente duras, pues a una parte, aunque pequeña, de los trabajadores se les había puesto en una situación muy difícil desde el punto de vista personal. Solamente porque había habido banqueros que no habían realizado una buena gestión y porque el Banco de España no había inspeccionado de una manera correcta la situación.

Todos éstos son argumentos por los cuales estamos en contra del decreto-ley. Me sumo a muchos otros que aquí se han dado, pero acabo como he empezado. Me parece que

aquí hay dos temas: uno, que en algunas cuestiones, como «servicio público» y «mercado», debemos fijarnos de antemano en los mismos puntos de vista, aproximadamente. Otro tema es que debo decir a todos los señores Ministros que están fuera y que ahora entrarán a votar, que estén tranquilos, porque de vez en cuando sucede una cosa: que, haya diferencias o no en esta Cámara, solamente hay dos partidos: los de las sucursales bancarias y los independientes, y hoy por hoy creo que los partidos de las sucursales bancarias se van a definir y se va a ver que tienen mayoría, aunque algunos Ministros, como virtualmente hacen, faltaran.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra, por parte del Gobierno, el señor Ministro de Economía.

El señor MINISTRO DE ECONOMIA (Leal Maldonado): Señor Presidente, Señorías, la presentación de este decreto-ley viene dada, en último término, por una exigencia de mayor transparencia, que se origina en una circular de hace unos meses del Banco de España, en la que se pedía mayor transparencia en los balances. Al pedir mayor transparencia en los balances de la banca, aparecen pérdidas. Al haber pérdidas en algunos bancos, es necesario plantear el tema del respeto de los coeficientes de garantía y, por consiguiente, lo que se está planteando, en definitiva, es el restablecimiento de la situación patrimonial de algunos bancos.

Pero, como digo, el debate de hoy tiene, en definitiva, su origen en una exigencia de mayor transparencia que se ha originado en el Banco de España, en la circular de hace unos meses.

Quisiera precisar aquí un punto sobre el que se ha hablado concerniente a las Cajas de Ahorro. En 1977 se promulgaron dos decretos similares sobre el Fondo de Garantía de Depósitos: uno, relativo a la banca, y, otro, a las Cajas de Ahorros. La razón es muy simple. La banca, los bancos, son sociedades anónimas y las Cajas de Ahorros no lo son. Por consiguiente, la legislación que se aplica a las sociedades anónimas no se puede aplicar para las Cajas de Ahorros.

En esos decretos del Fondo de Garantía

se garantizaban hasta 500.000 pesetas los depósitos; y al modificar ahora el límite protegido de 500.000 pesetas a 750.000 en la banca, habrá que hacer en su momento lo propio para los depósitos de las Cajas de Ahorros.

En definitiva, quizá sea útil comparar la situación pasada del Fondo de Garantía de Depósitos tal y como funcionaba, con la situación que se propone en este decreto-ley, cuya convalidación se propone, y en el decreto que lo desarrolla. En la situación anterior se garantizaba a los que tenían depósitos en la banca hasta 500.000 pesetas; en la situación actual ese límite se aumenta a 750.000. En el sistema anterior la banca puso un uno por mil de sus depósitos de una sola vez; en el sistema actual ese uno por mil, que son 6.000 millones de pesetas, se ponen anualmente.

Esta polémica que se ha suscitado sobre el sector público o privado o sobre la socialización de pérdidas quizá convenga matizarla en el sentido de que este uno por mil de cotización que tienen que poner las entidades bancarias una vez por año se compara, si queremos hacerlo con las cotizaciones similares de algunos grandes países industriales, de la siguiente manera: en Alemania la cotización anual es del 0,3 al 0,6 por mil, según la banca, de los depósitos, es decir, la cotización de ese uno por mil de la banca española es dos veces superior a la alemana. En Japón la cotización es de 0,06 por mil, es decir, la cotización de la banca española a este Fondo de Garantía de Depósitos es diecisiete veces mayor que la de Japón. En el Reino Unido la cotización anual es del 0,3 al 0,6 por mil. Por consiguiente, la cotización de la banca española es dos veces mayor que la cotización de la misma banca en el Reino Unido. En Estados Unidos la cotización a los fondos de garantía equivalentes es del 0,8 por mil, pero es un techo, porque una parte de esta cotización se devuelve a resultas de los siniestros cubiertos durante el año. Por consiguiente, el promedio también de la cotización de este uno por mil que aquí se propone es el doble de la de los Estados Unidos.

Esto da una idea de cómo se coloca la cotización de la banca española comparada

con la de los otros países. Asimismo, como diferencia con el sistema anterior, en el sistema presente esta cotización no es computable en el coeficiente de caja de la banca, y, por último, como diferencia también o como comparación, se introduce un sistema de asignación objetivo de pérdidas mediante el procedimiento de subasta.

Es una manera de objetivar rápidamente las pérdidas incurridas y no esperar hasta que se sepa al final de un largo período de tiempo si los créditos de dudoso cobro eran efectivamente así o no.

Querría decir también que todo este problema no es ajeno a la crisis industrial y que, en definitiva, ésta es también una crisis bancaria. Y es también una crisis bancaria porque no hay que olvidar que los activos de la banca están constituidos por los pasivos de las empresas y que, por consiguiente, lo que suele suceder es que los problemas industriales, al cabo de cierto tiempo, terminan transformándose en problemas financieros. Estos problemas atañen a menudo a la banca, que precisamente ha estado apoyando más a las empresas o ha intervenido más en los procesos industriales.

No quiero excluir con ello las posibilidades reales de bancos que han sido mal gestionados, que se han encontrado en una situación difícil y han terminado en la corporación bancaria. Los propietarios o gestores de estos bancos, lo saben Sus Señorías, en general, han perdido sus participaciones.

Es útil, pues, volver a los rasgos básicos del Fondo de Garantía de Depósitos. Los rasgos básicos del Fondo de Garantía de Depósitos podían concretarse de la manera siguiente. En primer lugar, es un sistema que protege más al depositante, por esto que he señalado antes de que se daba el tope de depósitos protegidos de 500.000 a 750.000 pesetas. Es un sistema, en relación con el sistema anterior, que es más duro con la banca; es más duro porque la banca cotiza por un uno por mil anual, y este uno por mil anual no es computable en el coeficiente de caja, como lo era en el sistema anterior. Se trata, por consiguiente, de dinero de cuenta de resultados. Este uno por mil anual de cotización significa un 10 por ciento en promedio de los beneficios anuales de la banca. Es pro-

bable que no haya ningún otro sector que tenga una prima de seguro de esta naturaleza.

Es un sistema más duro que el sistema anterior con los gestores, los llamados actualmente gestores. Antes de que el Fondo de Garantía de Depósitos entre en la propiedad de la banca suscribiendo la eventual ampliación del capital, estos gestores deben explicar previamente su gestión ante la Junta General de Accionistas y proponer a dicha Junta las medidas que van a tomar para restablecer la situación patrimonial de los bancos en dificultades.

Por consiguiente, se trata de un sistema que protege a los depositantes, que sanciona a los malos banqueros y protege a los bancos y a sus trabajadores. Es un sistema también más rápido, más objetivo y más transparente de determinación de pérdidas, ello por el mecanismo de la subasta, porque, en definitiva, un banco vale lo que se está dispuesto a dar por él, y se evita, como he dicho antes, ese sistema interminable de discusión de si un crédito es de dudoso cobro o no.

Por último, el sistema actual es un sistema que encuentra su origen en el decreto-ley de desarrollo, es un sistema que protege mejor el interés público que el sistema anterior, puesto que incorpora en el decreto mismo el derecho de tanteo a favor del Estado. Las normas de este derecho de tanteo son las que se dieron en una contestación cuando se planteó el tema de la salida de un banco de la corporación bancaria. El Estado no ha renunciado nunca previamente a este derecho de tanteo; cada vez que se plante un caso, el Estado se lo planteará también si en las condiciones que haya salido a la subasta interesa al sector público hacerse cargo de un banco saneado.

Por todo ello, el sistema que se presenta aquí es un sistema que perfecciona notablemente el sistema anterior y, por ello, pedimos el voto favorable de esta Cámara para la ratificación del decreto-ley.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Conforme al artículo 86 de la Constitución, vamos a someter a decisión de la Cámara la convalidación o la derogación del Real Decreto-ley 4/1980, de 28 de marzo, por el que se dota de perso-

nalidad jurídica al Fondo de Garantía de Depósitos, y otras medidas complementarias.

Como hacemos habitualmente, la doble opinión que tiene la Cámara se somete a votación única. Votar sí es votar a favor de la convalidación; votar no es votar a favor de la derogación de este Real Decreto-ley.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 285; a favor, 161; en contra, 122; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda, por tanto, convalidado el Real Decreto-ley 4/1980, de 28 de marzo, por el que se dota de personalidad jurídica al Fondo de Garantía de Depósitos y otras medidas complementarias.

Un Grupo, al menos —entiendo que el Grupo Parlamentario Comunista—, ha formulado la solicitud de que se someta a decisión de la Cámara si este Real Decreto-ley es objeto de tramitación como proyecto de ley por el procedimiento de urgencia, de acuerdo con el artículo 86 de la Constitución.

Vamos, pues, a someter a votación si este Real Decreto-ley se tramita o no como proyecto de ley. *(Rumores.)*

Comienza da votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 285; a favor, 119; en contra, 166.

El señor PRESIDENTE: Queda, por tanto, rechazada la tramitación de este Real Decreto-ley como proyecto de ley.

El señor BARON CRESPO: Pido la palabra para explicación de voto de la segunda votación. *(Rumores.)*

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Barón, para explicación de voto de la segunda votación.

El señor BARON CRESPO: Señor Presidente, Señorías, nos encontramos ante una manifestación del más absoluto desprecio hacia la capacidad legislativa de esta Cámara. Todos los que estamos aquí hemos podido

comprobar que esto estaba atado y bien atado fuera de esta Casa. *(Aplausos.)*

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Comunista, y también para explicación de voto, tiene la palabra el señor Tamames.

El señor TAMAMES GOMEZ: Muchas gracias, señor Presidente. Evidentemente, la forma de comportarse del Grupo de UCD en esta segunda votación habla por sí misma. Yo diría, además, que el señor Vicepresidente ha tenido un gesto hacia la oposición que no corresponde a lo que debe ser la cortesía parlamentaria. *(Rumores.)* Realmente, debemos tratar de mantener esta cortesía parlamentaria. Nosotros la hemos mantenido en nuestra intervención. Los rasgos de humor no están en contradicción con la cortesía.

Yo diría, además, que lo que está claro es que no va a haber ninguna transparencia, porque si no se va a tramitar como ley ordinaria, se acabarán las transparencias.

También querría recordarle al señor Ministro de Economía que cuando se habla de transparencia se refiere uno al mercado, al público. Que se exijan unos balances mejor, más detallados por el Banco de España, significa que los recibe el Banco de España, pero la opinión pública no se entera de nada. Eso no es transparencia, eso es, quizá, un mayor rigor contable por parte del órgano vigilante, pero no transparencia.

En definitiva, hemos votado que no a lo primero y sí a lo segundo porque no estamos en la idea de que en esta Cámara se haga una política de sastrería, de trajes a medida por encargo. *(Varios señores Diputados: ¡Muy bien!, ¡muy bien!)*

El señor PRESIDENTE: El señor Vicepresidente del Gobierno tiene la palabra. *(Rumores.)*

El señor VICEPRESIDENTE DEL GOBIERNO PARA ASUNTOS ECONOMICOS (Abril Martorell): Tal vez el que no quiera algún tipo de medicina lo más conveniente es que no haga méritos para merecerla. Aquí ha habido algunas afirmaciones, concretamente del Diputado señor Lluç, pero esta votación no

divide la Cámara, como él ha dicho. En todo caso, la divide por el sentido común; en todo caso, la divide por el sentido de responsabilidad y, en todo caso, señor Lluch, la divide por la capacidad de dar soluciones reales a problemas reales. (*Rumores.*)

Esta votación divide a los que no son capaces más que de moverse a nivel teórico, estético, de los que son capaces de dar solución real a problemas reales. Esta votación divide exclusivamente a aquellos que solamente son capaces de moverse en un nivel abstracto, de aquellos que son capaces de dar respuesta en concreto a problemas concretos. (*Un señor Diputado: Al paro.*)

Ustedes han convivido, señor Tamames, sin rechistar, durante dos años, con un Fondo de Seguro de Depósitos; sin rechistar, señor Tamames, lo más mínimo. Ustedes han convivido, señores socialistas y comunistas, durante dos años, y han aplaudido una liberalización y una restricción crediticia a la senda del 17,5. Nosotros la hemos propuesto y la hemos apoyado, pero simplemente con la serenidad de la reflexión y de la experiencia. (*Rumores.*)

Pero, naturalmente, esto tenía que dar y esto tenía que producir sus consecuencias, y tenían que aflorar todos los problemas que existían en nuestra sociedad desde hacía algunos años.

Algunos compañeros suyos, señor Tamames, han estado estos días pasados compartiendo conmigo el conocimiento en profundidad de algún problema concreto. Han asistido conmigo al conocimiento exacto de cuándo se originan esos problemas y han comprendido, también conmigo, entiendo el porqué una falta de realismo y una falta de valentía al abordar ese problema en su momento ha producido unas consecuencias muy graves que, sin hablar de socialización de pérdidas, sino hablando en nombre de muchas cuestiones, será preciso buscarlos algún tipo de solución.

Pero el pueblo puede extrañarse de que el título del Real Decreto-ley que apoyamos, y que hemos aprobado en esta Cámara, no se haya nombrado para nada en el transcurso de la discusión. Es porque la oposición al Real Decreto-ley ha merodeado en los alrededores del Decreto-ley, pero no ha entrado

en el Decreto-ley, que se limita simple, lisa y llanamente a dotar de personalidad jurídica al Fondo de Garantía de Depósitos. No hace más que eso. Y eso es por una razón en la que ustedes también han merodeado; es por la razón de que la solución financiera, con la cual ustedes han convivido pacíficamente durante dos años, no es solución. El instrumento que permite este Real Decreto-ley, lo que permite, en definitiva, son soluciones más transparentes.

Lo que dice este Real Decreto-ley y lo que permite simple, lisa y llanamente es el restablecimiento del equilibrio patrimonial por la puerta de delante, no por la puerta de atrás y, por tanto, éste es un instrumento necesario para un funcionamiento correcto. Se está viendo públicamente cómo se están haciendo las combinaciones por el Banco de España a todos los bancos privados que están en malas condiciones, y eso se sabrá por la puerta de delante.

Porque una solución que se limita a restablecer los fondos perdidos es una solución que, en términos de números, es diez veces inferior a una solución financiera que intente bloquear el agujero por el procedimiento oscuro de abaratamiento de tipos de interés, y con eso es con lo que han convivido pacíficamente ustedes durante dos años. De modo que esta solución es mucho más transparente, esta solución es mucho más clara y esta solución permite, en definitiva, que con el funcionamiento del Fondo de Garantía de Depósitos la garantía del ahorrador se efectúe en las mejores condiciones. Por tanto, dotar a este instrumento de personalidad jurídica, que es exclusivamente el objeto de este Real Decreto-ley, era absolutamente necesario.

De intereses de la Banca grande nada, señor Tamames. Probablemente a la Banca grande lo que le interesa es la no existencia del Fondo de Garantía de Depósitos, porque ése es el mejor camino, por el esquema de confianza, para que las cosas funcionen de otra manera. Lo que pasa es que normalmente se discuten las cosas y se comprometen.

De soluciones más baratas para la Banca, nada. Es una solución mucho más cara, porque ustedes han convivido pacíficamente con la solución anterior y la solución anterior ha permitido durante dos años que hasta ahora

la Banca privada no haya puesto un céntimo, y ahora aportará 6.000 millones al año. Hasta ahora, los céntimos que, en definitiva, ha puesto con ese Fondo, con el que ustedes han convivido pacíficamente durante dos años, no han permitido más que un adelantamiento de dinero del coeficiente de caja que, para cualquiera que lo conozca —y espero que lo recuerde el señor Lluçh—, prácticamente es no decir nada.

De modo que yo creo lisa y llanamente que la votación de esta Cámara distingue simplemente la demagogia del sentido común. Muchas gracias. (*Aplausos.—Rumores.*)

El señor TAMAMES GOMEZ: Señor Presidente, pido la palabra por alusiones.

El señor PRESIDENTE: Para explicación de voto, por el Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña, tiene la palabra el señor Lluçh.

El señor LLUCH MARTI: Señor Presidente, señoras Diputadas, señores Diputados, en primer lugar, decir con toda claridad una cuestión: que no voy a contestar en el mismo tono, entre otras cosas porque el desplante siempre es símbolo de debilidad, y no querría sumarme a este símbolo. (*Aplausos.*)

En segundo lugar, porque yo esperaba con toda franqueza acabar mis argumentos después de la intervención del señor Ministro de Economía, que ayer pidió que el debate se adelantara para tener más elementos. Y para decir algunas cuestiones muy claras. Uno, que no es ni estético (o, a lo mejor, sí que es más estético, pero es una cuestión de otro orden) ni es abstracto, puesto que ha vivido en una familia en la cual se han tenido que contar las pesetas, no tiene ningún problema de este tipo, señor Abril, no tiene el problema de no recordar lo que es una estampida bancaria.

Y le voy a decir más: una de las razones fundamentales que moralmente me ha inducido, aparte de la decisión del Grupo, a votar que no, es la de estar en contra de un Decreto-ley, se lo digo con toda claridad. Este Decreto-ley no da confianza, y no da confianza aún menos después de sus intervenciones, y le voy a decir por qué: porque dicen

que hay una crisis, que hay un decreto-ley, que este decreto-ley no solamente es el que usted ha dicho. Si usted lee el «Boletín Oficial del Estado», verá que en las páginas 7056 y 7057 se habla, también, del Fondo de Garantías, aunque no sea por un decreto-ley. Lo que pasa es que este Decreto-ley abre paso a otro decreto mucho más largo que no tiene cuatro artículos, sino muchos más, y de todo estábamos hablando. Por tanto, no es que hayamos ido por la periferia, es que hay dos partes y usted lo sabe y supongo que lo reconocerá.

A mí me parece que este Decreto-ley abre una expectativa de que hay una gran crisis bancaria, y le voy a decir claramente una cosa: creo que hay una crisis bancaria; creo que, como ha dicho el señor Leal, está conectada con la crisis económica e industrial, pero al no decir las cosas por su nombre, se crea una situación de más nerviosismo —lo digo sinceramente— de lo necesario.

Si es cierto lo que ha dicho una persona autorizada de la Banca, aquí demasiado citada, a lo mejor, que el boquete es de trescientos mil millones de pesetas, pues que se diga: es del cinco por ciento, y esto da tranquilidad.

En tercer lugar, porque si este Decreto-ley se hubiese tramitado como proyecto de ley, aún hay muchas cosas que no hubiésemos enmendado. Por ejemplo, respecto de las 750.000 pesetas del cuentacorrentista; a mí no me pasa nada por decir que es positivo con respecto a las 500.000, como tampoco decir que, como el Fondo de antes estaba mal, ahora, este año, está un poco mejor, si usted quiere, pero desde nuestro punto de vista continúa estando francamente mal. Y como yo soy un demócrata y no niego este derecho a ninguna otra persona, pienso que el derecho que tiene el señor Abril Martorell a mantener unos puntos de vista los tengo también yo. Y no le voy a acusar de demagogo, puesto que yo creo que todos tenemos momentos de nerviosismo y, por tanto, todos tranquilos y aquí no pasa nada. (*Risas.*)

Desearía reseñar, para terminar, una cuestión, y es que por eso he ligado mi intervención con la que tuve durante la discusión de los órganos gestores del Banco de España. Este es un problema que no puede quedar

aquí, ahora, como discusión entre los que tienen seis y los que no tienen seis; no se puede ver de esta manera, es un problema mucho más de fondo. Yo dije, al discutir los órganos gestores del Banco de España, que habíamos perdido una oportunidad.

Y ahora voy a hablar de otra cuestión. Si igual que se ha hecho un Estatuto de los trabajadores no hacemos un Estatuto de los empresarios, donde se diga cuáles son los derechos y deberes de los empresarios, nos vamos a encontrar con lo siguiente: que en este país, cuando uno coloca el dinero en un banco y tiene que escoger entre el banco A) y el B), usted sabe perfectamente, como yo, que no tiene un conocimiento preciso de cuál es el contenido real del activo de estos bancos. Esto está mal. Y si el Decreto-ley se hubiese tramitado como proyecto de ley, hubiésemos dicho que el cuentacorrentista tiene derecho a más información sobre la Banca privada y sobre la empresa; más información de la que se tiene en este país.

Por tanto, esta crisis bancaria es importante. Creo que concretarla tranquiliza siempre, y ustedes no han aprovechado la ocasión (le podría devolver todos los adjetivos; no lo hago, insisto), y pienso que se ha perdido la ocasión al no tramitarlo como proyecto de ley. En estas cosas creo que hay que actuar globalmente

Cuando he dicho que se dividiría la Cámara en partidos de sucursales bancarias y partidos independientes —es lo que he querido decir, y si no se ha entendido, lo digo claramente—, de aquellos que tienden no a caer fuera del mundo, sino a intentar ver algo más que otros que están más influidos por intereses concretos, ni más ni menos. No dude usted en absoluto de que los socialistas no nos alegraríamos de que la crisis bancaria avanzara, puesto que sabrá usted aquel dicho inglés de que uno tiene que lavar a los bebés, pero vigilar que al tirar el agua sucia no tire también el bebé. Y los bebés son millones de trabajadores que directa o indirectamente viven en un sistema muy condicionado. Esta es la situación. Creo que con las enmiendas puestas encima de la mesa en blanco y negro, se hubiese visto.

Y acabo. Algunas de las cosas que ha dicho, señor Abril Martorell, usted sabe en

confianza que no son ciertas. Por ejemplo, que hemos soportado tranquilamente el 17,5. Sabe usted que durante meses no soportábamos con tranquilidad el 17,5. Es lo que nosotros opinábamos. Usted ha dicho que lo soportamos pacíficamente. Esta frase que ha pasado, y que no han subrayado ni sus compañeros ni sus adversarios, la voy a subrayar yo porque es muy grave. ¿Cree usted que si no estamos de acuerdo con la política económica no vamos a ser pacíficos? Somos demócratas. Cuidado con las palabras. Naturalmente que hemos soportado y vivido pacíficamente, porque no tenemos más reglas que éstas, evidentemente, pero no solamente respecto a la política monetaria, se lo aseguro. En ningún otro tema nos encontrará en otra posición. Nos encontrará pacíficamente en la lucha de la democracia y de los votos. Ahora no hace falta que recuerde los votos, porque ustedes los recuerdan bastante; les dan una situación privilegiada. (Aplausos.)

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Vicepresidente segundo del Gobierno. (Rumores.)

El señor VICEPRESIDENTE SEGUNDO DEL GOBIERNO PARA ASUNTOS ECONÓMICOS (Abril Martorell): Gracias, señor Presidente. Quiero agradecer públicamente al señor Lluçh el reconocimiento público que ha hecho de que la regulación de este Fondo está un poquitín mejor que la regulación del Fondo de Garantía. Por tanto, muchas gracias, señor Lluçh por ese reconocimiento que, viniendo de la oposición, quiere decir que probablemente se le ha dado un giro copernicano en un sentido bueno. (Rumores.)

En segundo lugar, al hablar de la convivencia pacífica me refiero a que no han abundado las interpelaciones ni las preguntas ni los casos —en los que ustedes son particularmente maestros, señores socialistas— sobre el Fondo de Garantía de Depósitos. A ese carácter de pacificidad interna es al que me refería en cuanto a su convivencia durante dos años con ese Fondo de Garantía de Depósitos, que usted mismo acaba de reconocer que en esta regulación se ha mejorado, si quiera sea ligeramente. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Para responder estrictamente a las alusiones de que ha sido objeto, tiene la palabra el señor Tamames.

El señor TAMAMES GOMEZ: Creo que se ha mencionado mi nombre por lo menos cuatro o cinco veces; no las he anotado, por supuesto. Ha habido en algunas de esas alusiones, en la intervención del señor Vicepresidente del Gobierno, un cierto tono de desprecio del poder a la oposición, que realmente nos preocupa. (*Rumores.*) Señores de UCD, estoy hablando en un tono muy respetuoso y estoy diciendo la verdad.

Han dicho que no hemos rechazado. Esta no es una Cámara para rechistar. Esta es una Cámara para hablar, para discutir los problemas. Nosotros hablamos y discutimos los problemas cuando vienen a la Cámara, y si hoy hemos discutido este problema es porque viene un Real Decreto-ley y, según el artículo 86 de la Constitución, hay que convalidarlo o rechazarlo. Hemos hablado cuando había que hablar, aparte de que del tema de las disponibilidades líquidas venimos hablando incluso desde diciembre de 1977.

Pero hay otros problemas. El señor Abril Martorell se ha referido a que él está hablando con nuestros compañeros sobre problemas que existen hoy y, efectivamente, nadie lo pone en duda, y no tenemos por qué recibir eso como una especie de extraño salvoconducto para pensar que su política es buena. De lo que hablan nuestros compañeros con el señor Abril Martorell, que tiene la obligación de hablar con ellos como Vicepresidente del Gobierno, es de muchos problemas que crea la actual política económica, pero que no se nos eche ahora la responsabilidad sobre una política económica en la que no tenemos participación como Gobierno.

Se ha dicho también que no hemos hablado del Fondo de Garantía de Depósitos y que somos merodeadores, y la palabra merodeadores también tiene su carga. Hay que decir que hemos hablado del Fondo de Garantía de Depósitos varias veces y que estamos de acuerdo con la idea de que sea una mutua y no una especie de híbrido del Estado con los Bancos, cosa que no sucede en otros negocios y otros sectores.

Finalmente, señor Presidente, diría que el

problema es que hay una política, sobre esa política no hay confianza y si ha habido un giro copernicano —que lo ha habido— es para sustituir el sol que era antes el centro del sistema, el Banco de España, por la Banca privada. Eso es lo que se ha hecho hoy.

El señor PRESIDENTE: Se suspende la sesión por quince minutos.

Se reanuda la sesión.

TOMA EN CONSIDERACION DE
PROPOSICIONES DE LEY:

— SOBRE RETRIBUCIONES DE MAESTROS DE TALLER DE CENTROS DE FORMACION PROFESIONAL (DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA DEL CONGRESO).

El señor PRESIDENTE: Toma en consideración de la proposición de ley del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso sobre retribuciones de Maestros de Taller de Centros de Formación Profesional.

El texto de la proposición aparece publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» de 7 de febrero de 1980, por lo que le daremos por leído, salvo que por algún Grupo Parlamentario se solicitara su lectura ante el Pleno de la Cámara. (*Pausa.*)

Por el señor Secretario se va a dar lectura al escrito del Gobierno en que comunica su criterio respecto a la toma en consideración de esta proposición de ley.

El señor SECRETARIO (Torres Boursault):

«Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. el criterio del Gobierno sobre el texto de la proposición de ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a retribuciones de Maestros de Taller de Centros de Formación Profesional, emitido al amparo de lo establecido en el artículo 134, 6, de la Constitución:

»El Gobierno no presta su conformidad a la tramitación de la proposición de ley más arriba reseñada por implicar aumento de gas-

to público, como queda demostrado con los siguientes argumentos:

»1.º La elevación de proporcionalidad al Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industria, así como a todos los funcionarios del Estado u Organismos Autónomos que reúnan los requisitos similares a los de aquéllos en cuanto a funciones docentes, titulación del gasto público de 979.992.960 pesetas, según cálculo que se adjunta.

»Aunque el artículo 102, e), de la Ley General de Educación 14/70, de 4 de agosto, señala como titulación mínima exigible a los Profesores de Formación Profesional de Segundo Grado la de Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico, no debe concluirse que haya de asignarse el nivel ocho al Cuerpo de Maestros de Taller de Maestría Industrial, pues no cabe duda que se está refiriendo a los Cuerpos que crea la propia Ley 14/70 en su artículo 108, 3, j) y k), y que sólo habría que ponderar en el momento de las integraciones previstas en la Disposición transitoria sexta del mismo texto legal.

»Por otra parte, el Decreto 707/76, de 5 de marzo, sobre Ordenación de la Formación Profesional no ha supuesto una modificación en las funciones atribuidas al Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial, lo cual guarda congruencia con lo regulado en el artículo 4.º del Decreto 200/78, de 17 de febrero, que fija las titulaciones requeridas para ingreso en los Cuerpos de Profesores Numerarios y Maestros de Taller. En efecto, son titulaciones mínimas exigibles las de Bachiller Superior y Formación Profesional de segundo grado y es en relación con ellas como debe fijarse el índice de proporcionalidad atribuido a este Cuerpo, que ha de ser el seis de acuerdo con el artículo 3.º del Real Decreto-ley 22/77, de 30 de marzo.

»En consecuencia, la actual proposición rompe la correspondencia entre niveles de titulación exigible para ingreso y proporcionalidades, establecida en el artículo 3.º del Real Decreto-ley 22/77 de 30 de marzo y que rige con absoluta generalidad para todos los Cuerpos o Escalas de la Administración del Estado, introduciéndose con ello no solamente una ruptura del principio de igualdad de tratamiento en materia de Función Pública, sino que se crea un precedente

que puede ser grave desde el punto de vista del gasto público, ya que no se dejará de alentar expectativas en gran número de Cuerpos y Escalas para solicitar la elevación de la proporcionalidad que actualmente les corresponde según el sistema del Real Decreto-ley 22/77.

»Además, debe añadirse que justamente los Cuerpos afectados por la actual proposición de ley se hallan en el nivel más elevado dentro de su proporcionalidad, ya que tienen asignado el coeficiente 2,9 y les corresponden 3 grados de entrada.

2.º Incidentalmente se manifiesta que la asignación de coeficiente multiplicador es competencia del Consejo de Ministros a propuesta del Ministerio de Hacienda por lo que no es materia que debe figurar en una proposición de ley.—Lo que comunico a V. E. a los efectos oportunos.—Dios guarde a V. E.—Madrid, 18 de febrero de 1980.—El Ministro de la Presidencia».

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo proponente y para exponer los fundamentos y motivos de su iniciativa tiene la palabra el señor Rodríguez, don Antonio.

El señor RODRIGUEZ RODRIGUEZ: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de defender la toma en consideración de una proposición de ley sobre retribuciones de los maestros de taller de Centros de Formación Profesional.

Cuando es reciente aún en esta Cámara el debate sobre el Estatuto de Centros Docentes no universitarios, y cuando no hace todavía mucho tiempo que discutíamos la Ley de Inspectores de Formación Profesional, que dio origen a que subiera a esta tribuna el Vicepresidente del Gobierno —al menos hasta el momento—, señor Abril Martorell, que tuvo que reconocer la situación en que se encuentra este nivel educativo; cuando no hace mucho, digo, que esta Cámara tocaba de pasada estos temas, el Grupo Parlamentario Socialista trae a la consideración de Sus Señorías una proposición de ley que nosotros entendemos de gran incidencia e importancia para el más olvidado (pese a ser después de

la EGB, quizá, el más importante para el país) y marginado de los niveles de nuestro sistema educativo.

De la Formación Profesional se han dicho muchas cosas, e incluso desde aquí, desde esta tribuna, con ocasión de esos debates, que ha sido y sigue siendo discriminada, minimizada y relegada: señor Arnau, de UCD; que únicamente sirve para encubrir el paro de los jóvenes y recoger el desecho de los fracasos escolares de la EGB: señor Franco, del PSOE, y que la situación es muy grave: Eulalia Vintró, del Grupo Comunista.

Posiblemente no sea, pues, necesario extenderse más en estas consideraciones que, por otra parte, resultan, por demás, evidentes. Por ello no es casualidad el que últimamente haya saltado a esta tribuna y a los medios de comunicación con insistencia el tema de la Formación Profesional.

Desde la Ley General de Educación del 70, desarrollada, en lo que concierne a la Formación Profesional, por su Decreto de ordenación del 76 —pieza clave en el progresivo deterioro de estas enseñanzas—, siempre que se ha tratado esta materia se ha hecho en términos teóricos, reconociendo su importancia y valorando su trascendental incidencia en nuestra sociedad industrial del futuro, pero sin que se haya pasado de eso: de consideraciones verbales que no se han visto traducidas en medidas concretas y reales, coherentes con esas consideraciones. Y sucede ahora, diez años después de la promulgación de aquella ley, y alguno más desde que esta España ha comenzado su despegue industrial, que la situación es insostenible, que existe una cierta sensibilidad o una mala conciencia —depende como se mire—, de las condiciones en que se está desarrollando este nivel educativo y, en este contexto, parece una burla que la única medida legislativa en esta Cámara, hasta ahora, en relación con la Formación Profesional, haya sido una discutida y discutible Ley de Inspección o de Inspectores de Formación Profesional. Y es que, probablemente, Señorías, la enseñanza de la Formación Profesional constituye hoy uno de los mayores fraudes que se cometen en este país, una de las mayores acciones engañosas que se cometen, fundamentalmente, con las clases populares, puesto que son los

hijos de estas clases los que necesitan estos centros.

Este calificativo, que pudiera parecer exagerado, no lo es si se tiene en cuenta que, tal como están hoy las cosas, se le hace pasar a un joven, de catorce a dieciocho años, cinco cursos en la Formación Profesional para adquirir una especialización y una preparación técnica, y al final de esos cinco cursos, de esos cinco años, este muchacho que sale de la Formación Profesional no sale especializado.

Las empresas cotizan una cuota para la Formación Profesional, que se administra a través de un Patronato que, por cierto, tarda en recibir el dinero y no llega a percibir ni siquiera el 50 por ciento de lo que se recauda a través de la Seguridad Social (pero esto es otro problema) y ese dinero, que teóricamente debiera revertir a la empresa en mano de obra cualificada, puesto que éste es, teóricamente, el fundamento de la cuota, no revierte a ella, porque hoy la Formación Profesional no prepara ese personal cualificado que el mundo laboral necesita, sino que es, como alguien ha dicho, una fábrica de producir parados.

Esto sucede por la marginación de estas enseñanzas, de un lado, por la baja calidad que adquieren, fruto de una deficiente organización de los estudios y dotación de medios, así como —y esto no es menos importante—, por la escasa atención a su personal docente, especialmente el profesorado de prácticas.

La situación es grave y es necesario y urgente enfrentarse decididamente con ella. Pero esto no será posible si no se abandonan los posicionamientos clasistas que la han originado y si no se aborda el tema en sus justos planteamientos. Por esta vía y por este camino nos encontramos inexorable e inevitablemente con los Maestros de Taller.

Como Sus Señorías saben, los estudios reglados de Formación Profesional comprenden dos tipos de materias: : Las llamadas teóricas, similares al BUP, aunque de diferente contenido, y las llamadas prácticas, que son las que le confieren profesionalidad, las que diferencian estos estudios del BUP y las que configuran la formación profesional del personal de las distintas profesiones y oficios.

Estas enseñanzas prácticas dan a los distintos estudios el carácter propio que las diferencia, porque las teóricas suelen ser incluso comunes a las distintas profesiones. Estas materias prácticas, fundamentalmente en una sociedad industrial, básicamente en una sociedad desarrollada, están encaminadas, casi en exclusivo, al sector del profesorado español menos considerado, más marginado, más agraviado comparativamente con el resto del profesorado de los distintos niveles, están confiadas a los Maestros de Taller.

¿Cuál es la situación de estos Maestros de Taller? Es curioso comprobar cómo cuando se investiga y se adentra uno un poco en la historia de la Formación Profesional española, como yo he tenido que hacer al encomendárseme esta defensa, esa evolución está íntimamente ligada a la evolución de la suerte del profesorado de prácticas, de los Maestros de Taller. Así, la apurada situación actual de la Formación Profesional se corresponde, plenamente, con la situación de los salarios de hombre, según denominación acuñada por las propias autoridades del Ministerio, quienes llegaron a asegurar en una reunión con los representantes de estos profesores que, como medio de paliar la situación de estos profesionales, de estos profesores, se le tolerará —éstas son sus palabras—, el pluriempleo, aunque tengan dedicación exclusiva, mientras subsista la actual situación.

El problema, esquemáticamente, consiste en que a los Cuerpos docentes se le han asignado niveles retributivos de 8 en adelante. En cambio, a estos profesores, a los cuales se les encomienda la formación y especialización profesional de los alumnos después de la EGB, e incluso la especialización técnica a los alumnos de BUP y de COU que únicamente han de cursar las materias de las áreas tecnológicas, a estos profesores se les asigna el nivel 6, por lo que algunos interpretan que no constituyen estamento docente.

¿Cómo se ha llegado a esta situación? Voy a ahorrar a Sus Señorías la narración de la historia de la Formación Profesional, que, como decía, es paralela a la evolución de la suerte de los Maestros de Taller. Me voy a fijar únicamente en la última etapa, a partir de 1955.

La Ley de 1955, de Formación Profesional

Industrial, separando definitivamente la industria del arte, estableció el esquema de Formación Profesional en dos cursos de pre-aprendizaje, tres de aprendizaje u oficialía y cuatro cursos de Maestría, estos últimos reducidos a dos en 1958.

Luego, con la Ley General de Educación de 1970, que en lo que afecta a la Formación Profesional fue desarrollada por el decreto de ordenación de 1976, queda dividida la Formación Profesional en FP-1, FP-2 y FP-3, para simplificar.

Comparando la antigua Oficialía con la Maestría Industrial, el tiempo de duración de los estudios es el mismo, cinco años para FP-1 y FP-2. Ahora bien, la distribución horaria es totalmente distinta: las 86 horas de taller de antes se convierten ahora casi en la mitad, 44 horas, o, para mejor entenderlo, las 18 horas semanales de prácticas de taller de antes, quedan reducidas ahora a nueve horas exclusivamente.

Por otra parte, el alumno que se manda a Formación Profesional es aquel que no sirve para el BUP y el profesorado de este nivel queda dividido en dos cuerpos, el Cuerpo de Catedráticos y el de Agregados, sin mencionar para nada a los profesores de prácticas.

Este es el resumen de esta breve historia, que es muy sencilla. El Maestro de Taller se le ha ido relegando, poco a poco, a medida que a la Formación Profesional se le daba menos importancia en su preparación técnico-práctica y se la convertía en una solución para resolver el problema del paro de cierto tipo de profesorado, concretamente el de los licenciados e, incluso, el de los alumnos.

¿Qué es la figura del Maestro de Taller? También voy a ahorrar a Sus Señorías una descripción amplia sobre la importante función que tienen estos profesionales. Únicamente voy a decir que, en la enseñanza, tienen la fundamental función de insertar la teoría en la práctica; transformar el saber en el saber hacer; les corresponde la responsabilidad máxima de la formación del alumno y de él dependerá la proyección de futuro de ese profesional, sabiendo que una especialización no se improvisa y que un curso de lecciones no basta para transformar a un profesional en un experto.

Pues bien, el trato que han recibido, hasta

el momento presente, estos docentes es suficientemente indicativo de lo que se ha pretendido en esta parcela educativa, y ahí están los resultados. Pese a esos reconocimientos teóricos, a los que aludía al principio, de la imponderable importancia y trascendencia de su misión, han sido como las «chachas» de la educación. Han de suplir con ingenio y vocación las insuficiencias de material e instalaciones; han de programar y evaluar como los demás profesores; han de imbuir a sus alumnos el amor y vocación profesional fundamental para que se conviertan en profesionales cualificados, y ello lo han de conseguir con alto espíritu de valoración hacia su propio trabajo, a pesar de las remuneraciones que perciben.

En muchas ocasiones, y desde distintos ángulos de nuestra sociedad, se oyen acertadas críticas hacia el complejo de «titulitis académica» de la sociedad española; hacia el fracaso escolar en los niveles educativos, especialmente en la Universidad; hacia esa pirámide invertida que configura el sistema educativo español y que lleva a la Universidad aproximadamente el doble de alumnos que a la Formación Profesional; hacia la necesidad de un cambio de mentalidad de la sociedad, con respecto a esa Formación Profesional, y se suelen citar otros países donde la diferencia de categorías y estimación social no difiere gran cosa entre las titulaciones de profesiones industriales y científicas.

Desgraciadamente, esta situación no es nueva en nuestro país, tiene antecedentes. La desafortunada Real Provisional de 28 de enero de 1750, que sobre enseñanza daba Felipe V, exigía a los Maestros y Leccionistas, además de ser cristianos viejos y de buena vida y costumbres, que debían cumplir el requisito de no haber tenido ellos ni sus padres oficios viles ni mecánicos. Alguna reminiscencia de esta mentalidad debe quedar en nuestro subconsciente colectivo.

¿Cuáles son las medidas encaminadas hacia ese cambio de mentalidad? La desconsideración, la marginación económica de aquellos que representan la formación del futuro de los profesionales españoles. ¿No es casi sarcástico que, con estas importantes funciones a las que me he referido, un profesor de máquinas-herramientas perciba aproxima-

damente un 50 por ciento menos de emolumentos que los profesores de teóricas de la misma Formación Profesional? He aquí la clave del problema. Los Maestros de Taller tienen más horas de docencia que el resto de los profesores de teóricas; los Maestros de Taller constituyen el corazón de la Formación Profesional y, sin embargo, a la hora de aplicarles su retribución se ha utilizado una regla de tres inversa: a más dedicación, menos retribución.

La Ley 31/1965, sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado, fija el sueldo base en 36.000 pesetas, correspondiendo a los profesores de teóricas de Formación Profesional el coeficiente 4 y a los de prácticas o Maestros de Taller el 2,9. Multiplicando por 36.000, resultan 144.000 en el primer caso y 104.400 en el segundo, es decir, para el Maestro de Taller un 72,6 por ciento del sueldo del profesor de teóricas, lo que, evidentemente, ya no se ajustaba en nada a las condiciones de su ejercicio y a las características de la enseñanza. Pero al aplicar los niveles retributivos de 1977 al profesorado de teóricas se le asigna el nivel 10, y en cambio al profesorado de prácticas —al cual, si se le aplicaran los mismos criterios, correspondería el 7,2— se le rebaja al nivel 6, con lo cual su poder adquisitivo baja del 72,6 por ciento anterior a un 60 por ciento, y si se tiene en cuenta la valoración que se le da al grupo y trienios en cada Grupo, el poder adquisitivo se baja hasta ese 50 por ciento, al que me he referido, del sueldo del profesorado de prácticas con respecto al de teóricas.

Estas son cifras que ahorran conclusiones. En todos los convenios de empresa el Maestro de Taller gana más que en la enseñanza. Esta situación, Señorías, es insostenible por razones de política educativa e incluso por razones técnicas, porque la Ley General de Educación, en su artículo 102, al que hace referencia el informe del Gobierno, señala como titulación para impartir enseñanza de Formación Profesional de segundo grado la de Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o Diplomado. Al no producirse la integración de los Cuerpos existentes hasta entonces en los nuevos previstos por la ley y teniendo en cuenta que los Maestros Industriales cumplen

funciones como profesores de segundo grado, procede asignarles el índice de proporcionalidad correspondiente al nivel exigido para la función que desempeñan, es decir, el nivel 8.

A los Técnicos Comerciales del Estado, para los que el título exigido era el de Bachiller superior, se les ha asignado este nivel 8, y tengo aquí, porque se me ha facilitado, una relación exhaustiva y extensa de Cuerpos de funcionarios a los que se les ha asignado el nivel 8, y no por criterios de titulación, como parece dar a entender ese informe del Gobierno. Además, como circunstancia más aberrante de discriminación, en la actualidad existe en la totalidad de los centros docentes del Estado el caso de profesores que imparten la disciplina de dibujo o idiomas, dotados con el índice retributivo 10, a los cuales únicamente se les ha exigido la consideración de expertos, mientras que la disciplina de prácticas está impartida por un número de titulados por Escuelas de Ingeniería Técnica, que tienen índice retributivo 6.

Con ello quiero decir que es falso que la fijación de coeficientes y niveles se haya hecho en función de la titulación. Esta Ley General de Educación, al ampliar el ámbito de la Formación Profesional más allá del sector industrial le ha dado el carácter de obligatoriedad después de la Educación General Básica, lo que supone un cambio de las funciones que tenían encomendadas los Maestros de Taller que imparten no solamente el primer grado, sino también el segundo, a aquellos alumnos que han cursado BUP o el primer grado de Formación Profesional.

Por otra parte, nosotros pensamos que por la índole especial de esta enseñanza, formadora de operarios cualificados y de técnicos intermedios, más que los títulos han de valorarse los conocimientos técnicos adquiridos a lo largo de una vida profesional. Difícil es negar la evidencia de estos hechos, e imposible de desmentir, en este caso, la necesidad de la actualización profesional y retributiva de los Maestros de Taller de los Cuerpos de Formación Profesional, lo que comporta necesariamente su dignificación personal y económica; porque por aquí, y no por otro lado, puede empezar la revitalización de las enseñanzas de Formación Profesional. Si algún

profesor de este nivel es básico y fundamental es precisamente el que imparte las clases prácticas. Si se piensa prescindir de él o reducirle a un segundo término es la idea más disparatada que puede concebirse, ya que la Formación Profesional puede cambiar de nombre, dársele nueva imagen, pero, en cualquier caso, nos encontraremos con el personal docente técnico, que es la pieza fundamental, siempre que se trate de que sea auténticamente profesional.

Es cierto que con ello no se resuelven todos los problemas de la Formación Profesional; es cierto que la problemática de este nivel educativo es más amplia y compleja que la que afecta exclusivamente a los docentes: escasez de equipamientos; presupuestos insuficientes; retrasos en la percepción de dotaciones para material; masificación de alumnos, y un largo etcétera. Pero no es menos cierto que por aquí es por donde hay que empezar, que éste es un primer paso, pero un paso obligado, para que sean aceptables esas palabras del Vicepresidente del Gobierno de que este año, el año 1980, debe ser el año de la Formación Profesional. No se puede subir a esta tribuna a decir, sin más, que la Formación Profesional está muy mal, tal vez peor de lo que se dice, y que este año debe ser un año importante para la misma. Hay que hacer que lo sea.

Nosotros pensamos que la toma en consideración de nuestra proposición de ley es una exigencia inexcusable de la realidad en este momento, en este sector de la enseñanza, incluso como elemento pacificador de los centros, porque esta discriminación ha venido ocasionando continuos conflictos, con el perjuicio que esto conlleva; conflicto, incluso, latente, que se traduce no sólo en paros, sino en enfrentamientos entre los propios profesores de un mismo centro, lo que incide necesaria y negativamente en la calidad de la enseñanza. Ese conflicto latente está a la espera de las decisiones que puedan partir de este Parlamento. Si existiese algún aspecto parcial de discrepancia, en cuanto al contenido, con nuestra proposición de ley, ello es perfectamente compatible a través del procedimiento reglamentario de enmiendas al texto que proponemos.

Es necesario restituir, y con esto acabo, la

consideración social y económica de los Maestros de Taller y evitar el hundimiento definitivo de la Formación Profesional, devolviendo la esperanza y la confianza a este sector.

El Grupo Parlamentario Socialista, consciente del olvido de que han sido objeto, y recogiendo una de las viejas reivindicaciones de FETE-UGT, propone, a través de esta proposición de ley, unas retribuciones básicas que remedien la inquietante situación de estos profesionales, aplicando el criterio de que igual función merece igual retribución, y que con ello contribuimos a resolver uno de los problemas solubles de este nivel educativo y a una mejor utilización de los recursos y posibilidades que en este momento se dan en este sector.

Por todo ello, por razones de política educativa, por exigencia perentoria de la situación del sector y por razones técnicas, solicitamos el voto favorable a la toma en consideración de nuestra proposición de ley.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Obra en poder de la Presidencia comunicación del Gobierno acreditando su representación, para este debate, a favor del Diputado don Joaquín Galant Ruiz.

Tiene la palabra el señor Galant.

El señor GALANT RUIZ: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, aunque el criterio del Gobierno, que se ha leído al empezar este debate, en la fecha que se remitió a las Cortes era claramente contrario a la toma en consideración de la proposición de ley, nuestra intervención, en la representación que obra acreditada, pretende mitigar tal criterio, pretende suavizar tal manifestación.

El Gobierno acepta la filosofía que anima la proposición de ley del Grupo Socialista del Congreso, que no es otra que la mantenida por UCD en su política laboral: a trabajos de igual responsabilidad y función deben de corresponder iguales remuneraciones. Y vamos a atemperar dicho criterio por coincidir con otros, también objetivos, que no podemos desconocer. Sin embargo, sería preciso destacar que quien estuvo antes que yo en la tribuna defendiendo este tema ha pretendido

hacer más que un juicio, un debate a la Formación Profesional.

Estamos de acuerdo en la mayoría de las cosas que se dijeron sobre la Formación Profesional y creo que es importante que todos nos concienciamos de la importancia de la misma. Pero el tema aquí es distinto.

El Decreto 1.427/1965, de 28 de mayo, por el que se establecen los coeficientes multiplicadores de los distintos Cuerpos de funcionarios, asignó el coeficiente 2,9 al Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial, en función de los cometidos y tareas docentes que tenían asignados por la Ley de 20 de julio de 1955, reguladora de la Formación Profesional Industrial.

Posteriormente, tanto la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa de 4 de agosto de 1970 como el desarrollo de la misma y el Decreto 707/1976, de 5 de marzo, sobre ordenación de la Formación Profesional, introducen sustanciales modificaciones y cambios profundos en la reestructuración de las enseñanzas de Formación Profesional, no sólo por ampliar su ámbito más allá del solo sector industrial al que anteriormente estaban circunscritas, sino porque deben ser cursadas las mismas con carácter de obligatoriedad por aquellos alumnos que, habiendo finalizado la EGB, no deseen continuar sus estudios en el nivel de Bachillerato.

Todo ello implica que hayan experimentado igualmente una singular modificación las funciones que tenían encomendadas los funcionarios del citado Cuerpo de Maestros de Taller, que actualmente imparten las materias prácticas no sólo del primer grado de Formación Profesional a alumnos procedentes de la EGB, sino también las del segundo grado a los alumnos que han cursado el Bachillerato y la Formación Profesional de primer grado.

Resulta, pues, obligado adecuar las retribuciones básicas y complementarias de este profesorado, a las exigencias que comporta su inserción en el sistema educativo actual, señalando tanto el índice de proporcionalidad que les corresponde en función de la titulación exigida como a efectos de poder determinar las retribuciones complementarias y el coeficiente multiplicador que resulte de ello.

Esta misma adecuación se ha producido ya respecto a otros Cuerpos afectados de modo especial por la aplicación y desarrollo de la Ley General de Educación. Y, así, el Decreto-ley 16/1970, de 11 de diciembre, por el que se establece el coeficiente correspondiente al Cuerpo Especial de Profesores de EGB y se dictan normas para su aplicación, asignó el coeficiente multiplicador 3,6 a los funcionarios de tal Cuerpo, en el que se han integrado los pertenecientes al Magisterio Nacional, para quienes se estableció el coeficiente 2,9 por Decreto 2.139/1968, de 24 de julio.

Por otra parte, la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, en su artículo 102, e), señala como titulación exigida a los profesores de Formación Profesional de segundo grado la de Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico. No habiéndose producido la integración de los Cuerpos existentes a la entrada en vigor de la Ley General de Educación en los Cuerpos previstos en la misma y teniendo en cuenta que el antedicho Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial cumple las funciones de profesorado de Formación Profesional de segundo grado, procede asignarles el índice de proporcionalidad correspondiente al nivel de titulación exigible para la función que desempeñan. Estas razones son igualmente encomendadas los Maestros de Taller de los extinguidos Institutos Técnicos de Enseñanza Media y de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

Cuando se asignaron los coeficientes multiplicadores a los distintos Cuerpos de funcionarios, como desarrollo del artículo 5.º de la Ley 31/1965, de 4 de mayo, «Boletín Oficial del Estado» de 5 de mayo de 1965, no se exigía aún la titulación de graduado de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos para acceder a los Cuerpos de Maestros y Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, motivo por el cual no le fue aplicado un coeficiente similar al de Maestros de Taller de las Escuelas de Formación Profesional, hoy de Maestría Industrial, aunque se les asignó un complemento especial retributivo por la especial preparación técnica requerida y exigida para acceder a estos Cuerpos. Este complemento, con el tiempo, se ha ido

equiparando al de los Cuerpos de igual coeficiente, por lo que sus ingresos se han ido reduciendo de manera considerable.

Por todo lo anteriormente expuesto vamos a apoyar la toma en consideración de la proposición de ley del Grupo Socialista del Congreso sobre retribuciones de Maestros de Taller de Centros de Formación Profesional, a pesar de la redacción de su artículo 3.º, que, por su ambigüedad, la hace casi inviable. Por tanto, vamos a apoyar la toma en consideración de esta proposición de ley y en vía de enmiendas y posteriores debates fijaremos la proporcionalidad y coeficientes. Igualmente trataremos de concretar en la ley la plena dedicación o no a sus efectos. Vamos a apoyar, repito, la toma en consideración de esta proposición de ley, siendo conscientes de que la aplicación de la misma, cuando se apruebe en su día, deberá atemperarse a las posibilidades presupuestarias. Por todo ello, y por vía de enmiendas —como ya hemos dicho—, procuraremos perfeccionar esta proposición de ley para que, de una vez para siempre, se conceda a los Maestros de Taller la dignificación económica y profesional, de conformidad con su responsabilidad, función y dedicación que tan merecidamente tienen ganada.

El señor PRESIDENTE: Sometemos a decisión de la Cámara si se toma o no en consideración la proposición de ley del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso sobre retribuciones de Maestros de Taller de Centros de Formación Profesional.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 265; a favor, 257; en contra, ocho.

El señor PRESIDENTE: Queda acordada la toma en consideración de la proposición de ley del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso sobre retribuciones de Maestros de Taller de Centros de Formación Profesional.

Para explicación de voto, por el Grupo Parlamentario Comunista, tiene la palabra la señora Vintró.

La señora VINTRO CASTELLS: Señor Presidente, Señorías, muy brevemente porque

la explicación que ha dado el señor Diputado del Grupo Socialista sobre la motivación que avalaba la presentación de esta proposición de ley es plenamente compartida, en lo que hace referencia al caso de los Maestros de Taller, por el Grupo Parlamentario Comunista, que ha dado su voto favorable a esta proposición de ley.

La intervención, para explicar el voto favorable de este Grupo, es simplemente como recordatorio de una situación que ha sido también analizada en la intervención precedente respecto a la Formación Profesional. Si bien esta toma en consideración, y esperamos la posterior aprobación de la ley, van a permitir mejorar una parte de lo que es hoy el problema de la Formación Profesional, entiende nuestro Grupo Parlamentario que quedan todavía cantidad de cuestiones sin resolver.

El señor Vicepresidente del Gobierno aludió en el debate —al que también se ha hecho referencia— a que en el plazo de dos o tres meses iba a haber noticias importantes sobre la Formación Profesional. Han pasado ya dos de los tres meses. El señor Ministro de Educación, ayer, en la Comisión correspondiente, habló de que no existe todavía un proyecto de reestructuración de las enseñanzas medias, lo cual nos hace pensar que tampoco existe ningún proyecto respecto a la reestructuración de la Formación Profesional. Yo me permito recordar al señor Ministro —aunque no esté aquí— que le quedan muy pocos meses para dar cumplimiento a la Ley General de Educación en materia de integración de los anteriores profesores de Maestría Industrial en los Cuerpos que creó la Ley General de Educación para la Formación Profesional: el de Catedráticos y el de Agregados, tema sobre el que mi Grupo va a presentar —mejor dicho, tiene ya presentada— una proposición no de ley.

Esperamos que esta manifestación de buena voluntad que ha dado hoy UCD, recogiendo lo que había sido en su día un proyecto de ley que no llegó a ser presentado, aceptando la puesta en marcha de la mecánica parlamentaria para solucionar el tema de los Maestros de Taller, se demuestre también en los otros temas de Formación Profesional porque no basta, como se ha dicho hoy aquí,

subir a la tribuna desde la Vicepresidencia del Gobierno y decir que el año 1980 será el año de la Formación Profesional; hay que hacer algo que demuestre que, efectivamente, si no va a ser el año de la Formación Profesional, sí va a haber, por lo menos, un pequeño o gran cambio, que es lo que necesita la Formación Profesional en nuestro país.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Centrista, para explicación de voto, tiene la palabra el señor Arnau.

El señor ARNAU FIGUEROLA: Señor Presidente, Señorías, en primer lugar (y por parte de nuestro Grupo la primera impresión puede ser aparentemente contradictoria), hay que reconocer que este texto se presentó a esta Cámara con cierta anterioridad. Posteriormente incluso se discutió la Ley de Inspección. Como conocedor del tema, porque no en vano durante años he sido profesor, director y coordinador de Centros de Formación Profesional, debo afirmar que es evidente que este tipo de enseñanza —la Formación Profesional—, al menos a nivel personal, no tiene sentido sin la figura de los Maestros de Taller. Con esta votación que acabamos de efectuar considero que se ha hecho un favor mercedísimo y, hasta cierto punto, imprescindible en cuanto a su situación y consideración. Pero más aún. Se habla muchísimo de profesores de teoría, de profesores de tecnología, pero sería muy deseable, por no decir casi, casi obligatorio, que la procedencia de quienes enseñan en Formación Profesional áreas o asignaturas de carácter teórico o tecnológico, conocieran muy a fondo, para que supieran valorarlo y supieran apreciarlo todo cuanto de taller o de laboratorio afecta a su asignatura o se relaciona con ella. En este sentido quisiera recordar que en el campo de la tecnología, en el campo concreto de las máquinas térmicas, una cosa es proyectar, otra más complicada construir y la última, la más difícil, que aquello que se ha proyectado y construido funcione.

En este sentido quizá nadie recuerde, o muy pocos recuerden, al inventor de los motores de explosión. Hablo de Roth. Pero solamente lo hizo desde un punto de vista teórico. Quien realmente llevó a la práctica esta

invención fue un señor apellidado Otto y actualmente se conoce como «ciclo Otto» el ciclo de los motores de explosión.

De los cuatro sectores, para mí vitales, y en los que poco a poco tenemos que incidir, desde esta Cámara y desde otros sitios, respecto a la Formación Profesional, uno, es el aspecto social, que ya dijimos que estaba desconsiderado y, en muchos casos, discriminado. Desde el punto de vista profesional, el de teoría y el de prácticas; desde el punto de vista del alumnado, para evitar lo que antes apuntaba el señor Rodríguez, y, por último, desde el punto de vista de inspección, aspecto sobre el que recientemente tuvimos ocasión de actuar.

Termino haciendo una alusión al señor Rodríguez, que en sus palabras hacía referencia a un Rey (Felipe V), en el sentido de que ya entonces se desconsideraban socialmente los tipos de servicio de tipo práctico, para entendernos. Este Diputado que les habla, de una manera actualizada, recuerda que al hacerme cargo de la Formación Profesional, en mi querida provincia de Gerona, se me dijo: «Parece mentira que un doctor, que un ingeniero, que un catedrático de Universidad, se meta en estos berenjenales».

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña, para explicación de voto, tiene la palabra el señor Puig i Olivé.

El señor DE PUIG OLIVE: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, mi Grupo Parlamentario ha votado a favor de esta proposición de ley y ha de decir que, naturalmente, celebramos que también el Grupo Parlamentario de la minoría gubernamental haya votado a favor de esta proposición, aunque nos ha avisado de que con ciertas enmiendas rebajaría alguno de los contenidos del articulado.

Nosotros queremos decir que quisiéramos que no se rebajara el coeficiente por las razones que se han dado aquí de que a igual función, iguales responsabilidades, igual sueldo.

También esperamos que se respeten los temas de titulaciones para el futuro, derechos adquiridos y, evidentemente, la posibilidad

de acceder a titulaciones mínimas a aquellos profesores que no las poseen ahora, pero que han venido dando clases de prácticas en Formación Profesional.

He de decir que en Cataluña y también en mi provincia de Gerona, como el señor Arnau ha dicho, hemos tenido muchos problemas con la Formación Profesional; hemos tenido muchas reuniones, muchas preocupaciones; ha habido huelgas, ha habido una deprecación durante meses de la vida docente en Formación Profesional, precisamente porque el Gobierno no ha arbitrado, a pesar de ese deterioro que ha habido durante meses, ninguna solución, ha permitido que se prolongara esta situación de injusticia a los Maestros de Taller; ni siquiera se ha comprometido hasta ahora a una solución, de tal manera que se puede decir que hasta que no ha llegado la proposición socialista, el Gobierno no había tenido la iniciativa de solucionar este problema.

Por eso, nos parece mentira que sea el señor Arnau y sean personas del Grupo de UCD las que nos digan que están de acuerdo con nuestros análisis, con los análisis de nuestros compañeros, los Socialistas del Congreso, respecto a la situación desastrosa de la Formación Profesional y, concretamente, la situación de los Maestros de Taller.

Además, como telón de fondo de esta situación, de lo que discutimos hoy, está el tema de qué se va a hacer con la Formación Profesional y de qué se va a hacer en el futuro en este tema, porque se nos prometió, se nos habló del tronco común, de una regulación de estas enseñanzas, y de eso no sabemos nada. Incluso, el propio señor Arnau nos avisó en una Comisión, contra lo que parecía había sido la afirmación del señor Ministro, de que esto estaba absolutamente en pañales. A nosotros esto nos preocupa. No tenemos todavía ninguna noticia, como ha dicho el representante de la minoría comunista, de que esto se vaya a arreglar con urgencia, de que haya unas propuestas básicas sobre el tema, de inmediato. Y nos parece que la Formación Profesional, como la Educación Permanente de Adultos son dos de los temas malditos de este Ministerio, justamente unos sectores educativos que los socialistas entendemos esencialmente ligados a las

clases menos favorecidas y a su problemática. Por tanto, entendemos que su solución precisamente es más urgente.

Celebramos que en esta ocasión se haya tomado en consideración esta proposición de ley. Pedimos que se sea absolutamente ponderado y ecuánime en estas enmiendas de las que ya nos han avisado, y respecto a la Formación Profesional esperamos, desde luego, con urgencia, y lo exigimos, soluciones definitivas. Nada más. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Socialistas del Congreso, y para explicación de voto, tiene la palabra el señor Rodríguez.

El señor RODRIGUEZ RODRIGUEZ: Brevísimamente, señor Presidente. En primer lugar, para congratularnos de que el Grupo de UCD se haya inclinado ante nuestra argumentación y haya aceptado la toma en consideración de esta proposición de ley. Creo que esto refleja la importante función que desempeña o puede y debe desempeñar la oposición, puesto que era un tema que hace todavía un mes, y muchos antes, tanto el Grupo de UCD como el Gobierno se oponían a él. Y recuerdo que en el mes de febrero de 1979, en plena campaña electoral, el Gobierno de UCD había llegado a un acuerdo con los representantes de los Maestros de Taller para acceder a esto que nosotros pedimos, y que luego se elaboró un borrador de proyecto de ley que nunca vio la luz, puesto que, una vez pasadas las elecciones, del tema no se acordaron, y me congratulo de que hoy, a la vista de la situación, hayan reconocido la urgencia y la necesidad de la toma en consideración del tema.

Lo que sí esperamos es que a través de enmiendas no se distorsione ni se desvirtúe no sólo el espíritu, sino incluso la letra, de nuestra proposición de ley, que nosotros defenderemos con todas las consecuencias, puesto que mucho nos tememos, a la vista de otras experiencias, que se pueda convertir en una criatura irreconocible.

Por último, diré que no se trata de ningún favor a los Maestros de Taller, sino del reconocimiento de un derecho, del que venían siendo privados constantemente en los últi-

mos años, lo que nos ha llevado a una situación deteriorada de esta enseñanza.

Nada más. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, y también para explicación de voto, tiene la palabra la señora Rubies.

La señora RUBIES GARROFE: La Minoría Catalana ha dado el voto afirmativo a la proposición de ley sobre retribuciones de Maestros de Taller de Centros de Formación Profesional, del Grupo Parlamentario Socialistas del Congreso, por razones de justicia, y diríamos que no sólo de oportunidad, sino de urgencia.

Entre las razones que nos han movido a dar voto afirmativo, y aprovechamos para congratularnos de que prácticamente la Cámara ha votado unánime en este sentido, son las siguientes: primero, los Maestros de Taller son profesores de Formación Profesional, por tanto, de centros educativos que tienen alumnos que ya han cursado la EGB. Por consiguiente, es de estricta justicia que el coeficiente que propone el Grupo Socialista sea íntegramente respetado, porque si los profesores de EGB tienen un coeficiente del 3,6, a los Maestros de Taller, que dan clases prácticas a los alumnos que han cursado estos estudios, se les ha de reconocer, como mínimo, por la funcionalidad, el 3,6, que es lo que piden los socialistas y Minoría Catalana, que de ninguna manera apoyará ni aceptará que esto se rebaje en ningún sentido, sino que apoyará íntegramente la proposición del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, porque creemos que es la mínima a la que se puede aspirar.

En segundo lugar, porque el hecho de tomar en consideración la proposición de ley socialista es un pago hacia la equiparación de los profesores de enseñanzas medias. Realmente, todavía habrá un largo camino que recorrer para equipararlos con los catedráticos y agregados de Instituto, pero nosotros creemos que si son enseñanzas de grado medio, los profesores tienen que tener la misma consideración.

En tercer lugar, porque dignifica la Formación Profesional al dignificar a los Maestros

de Taller, sin los cuales, como ya dije en otra ocasión, la Formación Profesional no podría existir; es decir, son los profesores que más hay que cuidar en todos los sentidos y en especial en las retribuciones.

Y en cuarto lugar, porque si conseguimos con el esfuerzo de todos y en especial del Gobierno, que los profesores de práctica de tecnología tengan unos emolumentos dignos, será posible que profesionales de la industria puedan pasar a ser Maestros de Taller; esto es, pueden pasar a la Formación Profesional; podemos unir el trabajo con la formación y, de esta manera, creo que será un paso hacia adelante para poderla dignificar. Muchas gracias, señor Presidente.

— SOBRE MODIFICACION PARCIAL DEL REGIMEN ESPECIAL AGRARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA DEL CONGRESO).

El señor PRESIDENTE: Proposición de ley del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre modificación parcial de los artículos 25, 27 y 31 del Decreto 2.123/1971, de 23 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de las Leyes 38/1966 y 41/1970, por las que se regula el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social. El texto de esta proposición de ley aparece publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» del día 15 de febrero último, por lo que lo daremos por leído, salvo que haya objeción por parte de algún Grupo Parlamentario. (Pausa.)

Por la señora Secretaria se va a dar lectura a los escritos de la Comisión y del Gobierno, exponiendo sus criterios respectivos respecto de esta proposición de ley.

La señora SECRETARIA (Becerril Bustamante): Con la venia. Dicen así: «Excelentísimo señor: La Comisión de Sanidad y Seguridad Social, en reunión celebrada el día 27 de febrero de 1980 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92, 4 del Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, ha manifestado, por 13 votos en contra, 11 votos a favor y ninguna abstención, su criterio

contrario a la toma en consideración de la proposición de ley por la que se modifican parcialmente los artículos 25, 27 y 31 del Decreto 2.123/71, de 23 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de las leyes 38/1966, de 31 de mayo, y 41/1970, de 22 de diciembre, por la que se establece y regula el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

Lo que comunico a V. E. a los efectos oportunos.—Palacio del Congreso de los Diputados, a 28 de febrero de 1980.—El Presidente de la Comisión, Enrique Sánchez de León.

Criterio del Gobierno:

«Excmo. Sr.: De acuerdo con lo establecido en el artículo 92, 4 del Reglamento provisional del Congreso, tengo la honra de enviar a V. E. el criterio del Gobierno respecto a la toma en consideración de la proposición de ley que ha presentado ante esa Cámara el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso sobre Incapacidad Laboral Transitoria a los trabajadores por cuenta propia incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, y cuyo contenido es el siguiente:

»Por la presente proposición de ley se pretende equiparar a los trabajadores por cuenta propia incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, en materia de indemnización económica por Incapacidad Laboral Transitoria, con la extensión, términos y condiciones que tengan los trabajadores por cuenta ajena.

»Tanto en la Administración como en los órganos de gobierno de la Seguridad Social, así como del Consejo General del Instituto Nacional de la Seguridad Social, existe una preocupación sobre la prestación económica de Incapacidad Laboral Transitoria, por la desviación presupuestaria que se ha producido en la misma durante el ejercicio de 1979 y por el alto índice de absentismo laboral; ello ha motivado la publicación de diversas normas, por parte de la Administración, para evitar y corregir las posibles defraudaciones a través de dicha prestación.

»Respecto a los trabajadores por cuenta propia, la actual base de cotización es de 19.500 pesetas mensuales y el tipo de cotización, a aplicar sobre dicha base, es el 9 por ciento, lo que supone una cotización mensual

de 1.755 pesetas por cada trabajador por cuenta propia.

»Estas 1.755 pesetas mensuales han de cubrir las siguientes prestaciones: a) asistencia sanitaria; b) prestaciones por invalidez; c) prestación económica por vejez; d) prestación económica por muerte y supervivencia; e) prestación económica de protección a la familia; f) indemnizaciones a tanto alzado por lesiones derivadas de accidentes de trabajo o enfermedad profesional que no causen incapacidad; g) prestaciones y servicios sociales en atención a contingencias y situaciones especiales.

»Teniendo en cuenta el Real Decreto 53/1980, de 11 de enero, la cuantía individual por la prestación económica de Incapacidad Laboral Transitoria derivada de enfermedad común o accidente no laboral se determinará de la siguiente forma:

»Período comprendido entre el primero y el tercer día, no se percibe prestación por tener derecho a percibir el sueldo íntegro.

»Período comprendido entre el cuarto y el vigésimo día, 60 por ciento de la base reguladora.

»En principio, la base reguladora coincide con la base de cotización del mes anterior a aquel en que se haya iniciado la Incapacidad Laboral Transitoria, por lo que en este caso será de 19.500 pesetas mensuales, que equivalen a 650 pesetas de base reguladora diaria, por lo que la prestación alcanzará la cuantía individual de 6.640 pesetas por el período comprendido entre el cuarto y el vigésimo día.

»Esta prestación, a partir del vigesimoprimero día, y mientras subsiste la situación de Incapacidad Laboral Transitoria, alcanzará el 75 por ciento de la base reguladora, lo que por día supone un subsidio individual de 487,5 pesetas.

»No obstante, este incremento del gasto público podría ser asumido por el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social si se elevase el tipo de cotización de los trabajadores por cuenta propia, en la cuantía precisa para cubrir el mayor coste previsto, que deberá estar determinado mediante el oportuno y necesario estudio actuarial originado por la implantación de la prestación de Incapacidad Laboral Transitoria a dicho colectivo; todo ello para dar cumplimiento a lo establecido en

la Disposición final octava del texto refundido del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, aprobado por Decreto 2.123/1971, de 23 de julio.

A la vista de todo lo expuesto, el Gobierno estima no procede dar conformidad a la tramitación de la presente proposición de ley por implicar aumento de gasto público, a tenor de lo dispuesto en el artículo 134, 6 de la Constitución.—Dios guarde a V. E.—El Ministro de la Presidencia, José Pedro Pérez-Llorca».

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario proponente, y para exponer los fundamentos de su iniciativa, tiene la palabra el señor González Otazo.

El señor GONZALEZ OTAZO: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, para este campesino, Diputado por Murcia, es motivo de enorme satisfacción defender la toma en consideración de esta proposición de ley. Pero, al mismo tiempo, también es motivo de preocupación. Satisfacción porque esta proposición responde a una de las necesidades más urgentes que padece uno de los sectores más marginados por la Dictadura que, durante tantos años, ha gobernado en nuestro país, y que, a pesar de las declaraciones de buenas intenciones del partido del Gobierno, por boca de su Ministro de Agricultura, y de las promesas electorales de UCD en las elecciones de 1977 y de 1979, la triste realidad es que la grave situación que padecen los campesinos de nuestro país no se resuelve, que la marginación social que padecen los pequeños agricultores aumenta día tras día, sin que el Gobierno y su partido hagan nada eficaz para acabar con esta situación.

Para mí también es motivo de preocupación la defensa de esta proposición de ley, porque lamentaría que mi intervención no fuese lo suficientemente explícita para llevar al ánimo del Gobierno y de las señoras y señores Diputados de la derecha la oportunidad, la justeza y el peso de las razones que avalan esta proposición de ley, y el convencimiento de que el campesino se encuentra al límite de sus posibilidades, y, por lo tanto, no admite ya falsas promesas, y que lo que ne-

cesita son realidades concretas. Esta que proponemos podría ser un buen comienzo.

Sin más preámbulos, voy a comentar una serie de consideraciones sobre los criterios que afectan al Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social y, en concreto, a esta proposición de ley.

En el ya largo proceso de desarrollo legislativo de la Seguridad Social española ha sido una constante proclamar como objetivos la plena equiparación del sector agrario, y dentro de él a los trabajadores por cuenta propia con los de cuenta ajena, e indirectamente con los del régimen general de la industria y de los servicios.

Resulta evidente ahora para todos que estas declaraciones estaban en flagrante contradicción con la política económica general de la dictadura, que forzó la crisis de la agricultura tradicional hasta integrarnos plenamente en las relaciones de producción capitalista, lo que exigía importantes y continuadas transferencias de fuerza, de trabajo y de capital a los sectores secundarios y terciarios, y que, con frecuencia, impedía hacer humana y económicamente atractivas las actividades agrarias.

La política seguida durante decenios señalaba, realmente, que las posibilidades de equiparación en la Seguridad Social estaban en relación inversamente proporcional a la población activa agraria. De ahí que los propósitos continuamente incluidos en las leyes en momentos en que la población activa agraria oscilaba hacia el 50 por ciento, década 1940/50, o el 40 por ciento, en 1960, eran claramente demagógicos.

Sin embargo, a medida que se tenía éxito en aquella política general, se hacía posible, sin que peligrara el sistema de poder económico de quienes la dirigían, acelerar el proceso de equiparación. Así se van concretando fines, aún sin plasmarlos en medidas concretas, en la Ley 38/66, de 31 de mayo, básica en el régimen especial agrario de la Seguridad Social, cuando en su preámbulo se dice: «1. La realidad económico-social del campo español exige una urgente política encaminada a revalorizar su factor humano». Y en el número 8 de la misma, sobre los trabajadores por cuenta propia, no se les reconoce la incapacidad laboral transitoria, ni

la prestación por desempleo por imposibilidad económica actual. Estos fines se repiten en las normas sucesivas: Ley 41/70, de 22 diciembre; Decreto 2.123/71, de 23 de julio, aprobando el texto refundido de las dos leyes anteriores; Decreto 3.772/72, de 23 de diciembre, aprobando el Reglamento general; Ley 24/72, de 21 de julio, en cuya Disposición final tercera, en relación con el régimen agrario, se dice: «Procurando siempre la tendencia a la equiparación con aquél» (se refiere al Régimen General).

Pese a todo ello persiste la discriminación de los trabajadores por cuenta propia del régimen especial agrario en el ámbito importantísimo de la incapacidad laboral transitoria. Y ello pese al reconocimiento tardío e implícito en la Ley 20/75, de 2 de mayo, de la creciente proletarización de este importante colectivo de españoles, cuya renta media es claramente inferior a la de los trabajadores por cuenta ajena del sector de la industria y de los servicios.

En este contexto se hace necesario dar un paso más en la protección de este millón aproximado de españoles activos que se encuentran desamparados económicamente en los supuestos de incapacidad laboral transitoria por cualquier causa, reconociéndoles el derecho a un subsidio que compense, al menos en parte, los gastos necesarios para labrar y cuidar las fincas o el ganado en su forzosa inactividad, o, en su defecto, la inevitable disminución de la rentabilidad en la explotación de la que son titulación. Y es que, imagínense Señorías, la situación que se le plantea al pequeño campesino cuando padece una incapacidad laboral transitoria que puede durar muchos meses, cuando en condiciones normales la rentabilidad que disfruta es muy inferior a la de la mayoría de los españoles, al sufrir una incapacidad laboral transitoria sin beneficiarse de prestación alguna de la Seguridad Social, teniendo que contratar a otra persona para que ocupe su puesto en la explotación, porque la tierra, Señorías, es preciso seguir cultivándola. Díganme, señores del Gobierno —aunque sólo veo al Ministro de Sanidad y Seguridad Social—, de dónde saca ese campesino para pagar al que ocupa su puesto y para seguir comiendo su familia y él mismo.

Se nos dirá, probablemente por el Diputado que represente a la Unión de Centro Democrático, que se van a oponer porque, entre otras cosas, el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social es muy deficitario, porque la cotización de los agricultores es baja. Nosotros no podemos compartir estos argumentos porque, en primer lugar, para determinar las causas del déficit de la Seguridad Social Agraria es preciso considerar el porcentaje de jubilados del Régimen Especial Agrario con el régimen general, ya que todos conocemos el envejecimiento que se ha producido en la población campesina en los últimos años, precisamente por lo poco atractiva que resulta para los jóvenes esta profesión.

También hemos de manifestar que el trabajador por cuenta propia de la agricultura no paga al Estado Seguridad Social por un solo concepto, ya que además del cupón, paga de la tierra por unos jornales teóricos que, en la mayoría de los casos, no llega a emplear porque ese trabajo lo realiza él mismo. Además, paga la Seguridad Social de todo lo que compra (maquinaria, abonos, insecticidas, etc.), mientras que en el precio de lo que produce no puede cargar la Seguridad Social porque ni siquiera puede ponerle precio a su trabajo.

Por otra parte, he de decir que en el debate que celebramos en Comisión, el día 27 de febrero de 1980, para la toma en consideración de esta proposición de ley, el representante de UCD, oponiéndose a su toma en consideración, incurrió en una serie de contradicciones, poniendo de manifiesto que para oponerse a esta proposición de ley no existen argumentos válidos. Decía el portavoz de UCD que ésta es un tema que clama justicia; que el agricultor no podría sufragar el aumento del costo que esto supondría; que tiene que ser el Estado quien lo soporte y que la Seguridad Social Agraria debería sufragarse con los Presupuestos Generales del Estado. También, en nombre de su Grupo, decía que UCD se opone a esta proposición de ley, que resulta discriminatoria para otros sectores; que esta proposición no es buena porque no resuelve todos los problemas que tiene la agricultura, y que en esta proposición no se prevé cómo controlar el fraude que pue-

den hacer los agricultores con la incapacidad laboral transitoria.

Todas estas consideraciones, Señorías, son absurdas e indignantes. Es intolerable que se diga que cómo vamos a garantizar que los agricultores no hagan fraude, cuando ellos son los que tienen que soportar una defraudación constante por parte del Gobierno y de la sociedad. Es también insultante que se dijera por el portavoz de la Unión de Centro Democrático que podría resolverse este tema pagando los agricultores al aumento de costo, repercutiéndolo en la venta de sus productos, cuando este Gobierno, sustentado por la Unión de Centro Democrático, ha negado a los agricultores hasta el derecho a negociar el precio de sus producciones.

El criterio del Gobierno, si no ha rectificado, es el de oponerse a la toma en consideración de esta proposición de ley porque implica aumento del gasto público, a tenor de lo dispuesto en el artículo 134, 6 de la Constitución.

Pero lo que no dice el Gobierno es que también la Constitución, en su artículo 41, afirma: «Los poderes públicos mantendrán un régimen público de Seguridad Social para todos los ciudadanos, que garantice la asistencia y prestaciones sociales suficientes ante situaciones de necesidad, especialmente en caso de desempleo».

Señorías, yo les aseguro que cuando un campesino sufre una incapacidad laboral transitoria, está sufriendo una situación de desempleo. Por tanto, esta proposición de ley respeta el mandato de la Constitución.

Probablemente Unión de Centro Democrático nos dirá que se opone porque en la proposición de ley no se especifica la forma de financiar el costo que la aplicación de la misma supondría. Este es un pretexto que no nos sirve, porque el propio Ministro de Agricultura decía en esta misma tribuna, el pasado 6 de junio, que era preciso elevar la renta de los agricultores. Y no voy a recordar ahora todos los compromisos que el señor Ministro asumió en aquella jornada y que no se han cumplido. Pero sí tengo que recordar que la renta de los agricultores ha descendido desde entonces más todavía, hasta el punto de que ser propietario de un

trozo de tierra no les sirve más que para cobrar un salario de miseria.

Para nosotros los socialistas es obvio que mientras no se garanticen unas condiciones de vida dignas para los campesinos, éstos no pueden aportar más de lo que aportan al Estado. Por tanto, está claro que es el Estado quien tiene que cargar con este costo, porque es él quien se beneficia del esfuerzo y sacrificio de los campesinos.

Señorías, la democracia no ha llegado todavía al campo. Al campo se le ha quitado hasta el derecho a negociar el precio de su trabajo. Los campesinos sólo están recibiendo bofetadas. El Partido Socialista Obrero Español quiere que el Estado empiece a dar a los hombres y mujeres que trabajan en el campo lo que nunca ha tenido: seguridad, justicia, respeto y consideración. Esta proposición de ley avala lo que decimos.

Señorías, no más demagogia; no más decir sí y no al mismo tiempo. O sí o no. No más falsas promesas. No más buenas palabras. Vamos, entre todos, a demostrar a los hombres de la tierra que este Congreso piensa en ellos. Y no nos diga ahora Unión de Centro Democrático que hemos de esperar a que la nueva Ley de Ordenación de la Seguridad Social resuelva este problema, porque puede y debe resolverse ya; esa ley que se nos prometió hace tiempo y que no sabemos cuándo va a ser realidad.

Nosotros hacemos esta proposición de ley desde una óptica de flexibilidad. Estaríamos dispuestos a aceptar, si se aprobase, que se aplicara de forma progresiva; estamos abiertos a cualquier fórmula que permita que este tema quede concretado y aprobado y que, de verdad, devuelva la esperanza a los campesinos, que la han perdido, ya que con la actuación del Gobierno y de su Partido, si se oponen a la toma en consideración de esta proposición de ley, precisamente no se va a producir que los agricultores recobren esa esperanza que tienen perdida.

Señoras y señores Diputados, los socialistas entendemos que la primera obligación de esta Cámara es hacer leyes que acaben con la desigualdad y la marginación social que sufren amplios colectivos de trabajadores en este país. Esta proposición demuestra que hacemos honor a nuestro compromiso de tra-

bajar porque en nuestro país impere la justicia social.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): A efectos de debate sobre la toma en consideración de la proposición de ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, el Gobierno, al amparo del artículo 92, ha designado como representante cuyo a don Justo de las Cuevas, que tiene la palabra.

El señor DE LAS CUEVAS GONZALEZ: Señoras y señores Diputados, voy a consumir un turno en nombre de mi Grupo, el Centrista, para oponerme a la proposición de ley del Grupo...

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Perdón, señor De las Cuevas, es en nombre del Gobierno.

El señor DE LAS CUEVAS GONZALEZ: Perdón, señor Presidente, ya sé que es en nombre del Gobierno, pero como pretendo también dar una serie de explicaciones de cuál es la posición del Grupo Centrista y del Partido de UCD, que soporta al Gobierno... (*Rumores.*)

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Silencio, por favor.

El señor DE LAS CUEVAS GONZALEZ: En definitiva, nos vamos a oponer a la modificación parcial de los artículos 25, 27 y 31 del Decreto 2.123/1971, de 23 de julio.

De una primera lectura, y después de haber escuchado a mi compañero de Comisión el Diputado González Otazo el interés y la pasión que ha puesto en la defensa de esta proposición de ley; si se hace una valoración superficial de la misma, podríamos caer en la tentación de pensar que la buena intención que evidentemente demuestra tener para este tema relacionado con el campo y con nuestros agricultores autónomos, sería suficiente para resolver una de las reivindicaciones más importantes y más antiguas que tiene planteado el sector agrario. Pero nada más lejos de la realidad, puesto que una lec-

tura más miticulosa, más pausada, nos lleva a comprender que, aun con las modificaciones y mejoras que pudieran introducirse, de intentar resolver con esta proposición de ley el grave problema de la equiparación de prestaciones del régimen especial de la Seguridad Social con el régimen general, lo único que conseguiríamos, a mi juicio, sería perturbar aún más la situación y retrasar la solución definitiva del problema en su conjunto, que, como he dicho, es una de las reivindicaciones más antiguas de nuestros agricultores que mi Grupo, mi Partido y nuestro Gobierno, Unión de Centro Democrático en definitiva, desean satisfacer cuanto antes.

Por ello, aun reconociendo esta buena intención del Grupo Parlamentario Socialista y el mejor deseo todavía del señor González Otazo, no nos queda otro remedio que oponernos a la proposición de ley, y ello en base a criterios de deficiencia en la redacción de la misma y en la no aportación de soluciones financieras y administrativas que nos pudieran permitir intentar resolver el pago por incapacidad laboral transitoria a nuestros agricultores autónomos a que se refiere esta proposición de ley. Sencillamente, la proposición de ley socialista no aporta estas soluciones —me refiero a las soluciones financieras, y principalmente a las administrativas—, porque las mismas, evidentemente, no existen, y tampoco, en razón de sus magnitudes, se pueden improvisar de la noche a la mañana. Esto me lo tienen que reconocer mis compañeros del Grupo Socialista.

Me explicaré: La Seguridad Social se ha ido implantando a través de una permanente lucha contra dos tipos de dificultades: las económicas, por una parte, y las de servicios, por otra. Las primeras no han logrado superarse, sino poco a poco y solamente en parte. El enorme costo de ciertas prestaciones, la dificultad de eliminar situaciones de permanencia —como, por ejemplo, el paro estacional agrícola— o de suprimir el fraude han supuesto un camino lento, precavido y dificultoso en el avance de la Seguridad Social Agraria y, principalmente, del Mar.

Pero para la efectividad de las prestaciones no es suficiente con disponer de las necesarias posibilidades financieras; se necesita, aparte de un montaje administrativo,

relativamente fácil en la ciudad, pero complejo y difícil fuera de ella, una serie de servicios asistenciales y de control que, evidentemente, hoy no tiene la Seguridad Social Agraria y que, como he dicho antes, no se pueden improvisar de la noche a la mañana.

Todavía se agrava más la situación si tenemos en cuenta la forma de cotización agrícola por extensiones y tipos de cultivo, con individualización de cada trabajador de su salario efectivo y cuota a él correspondiente, que hace más complejo y difícil aún ese control.

Quedan claras, pues, las dificultades administrativas y de servicios asistenciales y de control que harían fracasar en la práctica la puesta en vigor de la proposición de ley socialista, caso de ser aprobada, y que, por otra parte, repito, perturbaría la solución de conjunto que, como más tarde explicaré, intenta el Gobierno de Unión de Centro Democrático.

En cuanto a la financiación de la mejora que propone la proposición de ley del Grupo Socialista, pero que no aporta fórmula alguna para resolverla, hay que hacer notar que, al no estar incluida la prestación económica por incapacidad laboral transitoria en los tipos de cotización que se aplican a los agricultores autónomos o trabajadores por cuenta propia, el coste adicional que generaría la proposición de ley tendría que ser cubierto por los recursos generales del sistema de Seguridad Social, cosa no prevista y que tampoco se puede improvisar.

Para información de Sus Señorías les diré que el costo aproximado de esta prestación, a los niveles de cotización que existen para los trabajadores por cuenta ajena del propio régimen agrario, supondría una necesidad dineraria del orden de los 11.000 millones de pesetas, más bien de los 12.000 millones.

¿De dónde sale esta importante cifra? Sale, sencillamente, de comparar el costo de la prestación por incapacidad laboral transitoria que existe ya para el Régimen General Agrario por cuenta ajena; es un costo de 10.828.400.000 pesetas, que se recauda a través de una cotización del 4,46 por ciento sobre una masa salarial del Régimen Especial Agrario, en lo que se refiere a los trabaja-

dores por cuenta propia, asciende a 249.000 millones de pesetas, estarán conmigo en que esta cantidad de 11.000 millones de pesetas posiblemente sería insuficiente. Comprenderán Sus Señorías, por otra parte, que no es una cifra como para improvisarla así por las buenas.

La proposición de ley del Grupo Socialista me atrevería a considerarla como hecha con buena intención, pero inoportuna y enmarcada en la serie de actuaciones a las que ya nos tiene acostumbrados el Partido Socialista; actuaciones que, por otra parte, yo respeto, puesto que para eso es la oposición, y está en su derecho. Pero también tendría que decirles a mis compañeros del Grupo Socialista que esta proposición, y otras muchas como ésta que suponen un mayor costo, debiera de haberse planteado en el momento de la discusión de los Presupuestos, tanto del Estado como de la Seguridad Social, puesto que de allí es de donde realmente tienen que provenir los medios para financiar todas estas reivindicaciones que tiene hechas el sector agrario.

Y hasta aquí, podríamos decir, las razones por las que el Grupo Centrista, desde una posición rigurosa y responsable, no puede caer en la tentación de apoyar la proposición de ley socialista.

Pero el que nos opongamos a la proposición de ley no quiere decir, ni muchísimo menos, que nuestro Grupo, el Partido de Unión de Centro Democrático y el propio Gobierno, no compartan y asuman las reivindicaciones de los agricultores españoles en materia de Seguridad Social; las asumimos, y estamos trabajando seriamente para tratar de resolverlas, eso sí, lo he dicho anteriormente, con rigor y responsabilidad y con el deseo de poder abordarlas y solucionarlas, no de perturbar aún más la situación, que, evidentemente, es mala y que existe en este momento en el sector agrario.

Especialmente en lo que se refiere a la cotización de los agricultores autónomos, hemos de decir que es totalmente injusta, puesto que la existencia de las llamadas «jornadas teóricas» les obliga de hecho a dos cotizaciones, sin ninguna contraprestación que lo justifique. Así lo ha entendido el Gobierno, y Sus Señorías saben que ya se ha iniciado, en

vías de prueba, la congelación de estas jornadas teóricas, que llevará en el futuro, esperamos, a una desaparición de las mismas y a la implantación de una nueva forma de cotización, que podría ser parecida o similar a la que se utiliza en Francia, pongo por ejemplo. Y pongo por ejemplo a Francia porque si estamos de cara a la integración en el Mercado Común y en negociaciones con la Comunidad Económica Europea, es evidente que tendremos que ajustar la situación de nuestros sectores productivos a la que existe en esa Comunidad que nos va a competir y nos va a condicionar, de alguna manera, el desarrollo, y la propia existencia incluso, y, por supuesto, el nivel de vida, el confort que hayan de tener nuestros agricultores, nuestras familias de agricultores o agricultores autónomos, en definitiva.

Y aquí convendría echar un vistazo a cómo se trata este tema en Europa, qué es lo que ocurre en Europa. Bien es cierto que no se puede comparar el sistema de Seguridad Social europeo con el español, puesto que allí, en la mayor parte de los países, se contempla en conjunto y no se hace una diferenciación de lo que es la Seguridad Social Agraria. Pero esa diferenciación sí que se hace en Francia y es la que nos puede servir de modelo, a mi juicio, para tratar de buscar las soluciones que necesita el sector agrario en este tema tan importante de la Seguridad Social.

Por ejemplo, en Bélgica, el Estado aporta, a través de sus presupuestos, el 60 por ciento del costo de la Seguridad Social; en Suecia, el 70 por ciento, aunque no es de la Comunidad; en Austria y Finlandia, el 50 por ciento; en Francia, el 33 por ciento; en Luxemburgo, el 73 por ciento, y en España —lo saben Sus Señorías— sólo el 8,3 es lo que se aporta a través de los Presupuestos Generales del Estado.

Pero convendría también analizar cómo se resuelve en Francia —que, a mi juicio, es uno de los países en los que podemos buscar una comparación o unas vías de solución semejantes para este problema— la financiación de estas prestaciones sociales agrícolas. Así vemos que la aportación que hace el propio sector a través de diferentes cotizaciones es solamente del 15,99 por ciento de todo el

montante de estas prestaciones sociales agrícolas y el resto, el 84 por ciento, viene dado por una serie de impuestos y por aportaciones tanto del régimen general como de una subvención o una aportación de los propios presupuestos. Vemos también, por ejemplo, que hay un impuesto sobre productos agrícolas que supone el 3,84 por ciento de estas cantidades, que existe un impuesto sobre el valor añadido que representa un 24 por ciento, luego unas transferencias del régimen general de sólo un 20,40 por ciento, unas subvenciones del presupuesto del 19 por ciento y otras cuantías menores, así como un impuesto sobre productos grasos, sobre aperitivos, etc.

Me he referido a esto porque quería dejar un poco constancia de cuáles son las ideas en las que realmente, a mi juicio, tendríamos que ilustrarnos para tratar de resolver esta situación, que yo admito que no es buena, ni muchísimo menos. Esto tendría que llevar, por supuesto, una actualización de las cotizaciones y tendría que hacerse también una depuración del censo de la mutualidad agraria, porque hemos de reconocer, y así lo reconocemos, porque no nos duelen prendas al admitirlo y porque tampoco es responsabilidad nuestra, que ese censo durante muchos años ha sido lo que podríamos llamar la bolsa de caridad de todas aquellas personas que en nuestro país no tenían ninguna mutualidad a la que adscribirse para obtener un seguro; y lo más fácil era acumularlas, meterlas dentro de esa bolsa de caridad que se hizo de la mutualidad agraria y que, lógicamente, ha condicionado enormemente el futuro de la misma y que, por supuesto, le impone una carga de pasivo, de prestaciones de retiro que realmente hoy no está en condiciones de poder soportar.

Evidentemente, la equiparación de las prestaciones del régimen especial de la Seguridad Social Agraria a las del régimen general, especialmente en lo que se refiere a agricultores autónomos, conlleva un costo importantísimo, para el cual habrá que prever su financiación, como es lógico. Y aquí entramos de lleno en lo que podríamos denominar el fondo del problema de justicia, yo diría mejor de injusticia social, y en la distribución justa de la renta que da soporte a las reivindicaciones de nuestros agricultores en materia de Seguridad Social, reivindicaciones que, repito una vez más, asumimos y defendemos como Grupo y como Partido.

Cabría preguntarse qué ha de hacerse para cubrir la financiación de este costo. Yo ya he puesto un ejemplo de cómo se resuelve esta situación en un país desarrollado como es Francia. Hay quien puede decir que este costo debe recaer sobre el propio sector agrario. Entendiendo que es un sector deprimido, yo creo que difícilmente podrá soportarlo. Otros pensarán —entre los que me cuento— que es mucho más justo que la sociedad en su conjunto, a través de los Presupuestos Generales del Estado, sea quien responda. Personalmente, repito, creo que la segunda fórmula sería la más justa, sin perjuicio de que, como ya he comentado, se deba de hacer una actualización de los tipos de cotización y las formas de los mismos, en base, por supuesto, a la desaparición de las jornadas teóricas y también un poco a orientarnos por la forma en que este tema se ha resuelto en Europa. Porque si queremos ir a una política agraria de costos y de rentas en vez de precios, a una política que resuelva éste y otros muchos problemas que tiene planteados el sector agrario, es evidente y está claro que el Estado habrá de aportar recursos muy importantes; si no creemos que sería prácticamente imposible.

Entiendo también que, precisamente a través de la financiación de parte de la Seguridad Social Agraria por el Estado, al mismo nivel, repito, de prestaciones que el régimen general, estaríamos trasvasando al sector agrario parte de la renta que necesita para acortar las grandes diferencias que lo separan de otros sectores y tratar de equiparar su renta con la de los mismos.

Esta es una obligación de la democracia que además ha sido recogida expresamente en nuestra Constitución Española de 1978, puesto que su artículo 130 recoge el compromiso de modernización y desarrollo económico de los sectores deprimidos, principalmente de la agricultura y la ganadería.

Pero no basta con que esto esté recogido en la Constitución; debe ser toda la sociedad en su conjunto la que tiene que mentalizarse con esta obligación y con este derecho del

sector agrario, y por supuesto que entiendo que esta Cámara, como representante de la sociedad, ya está mentalizada en este sentido.

A este respecto también es de señalar que por el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social se está trabajando actualmente sobre las líneas maestras para la elaboración de una nueva Ley de Ordenación de la Seguridad Social, dentro de la que habría de encontrarse adecuada respuesta a todas las reivindicaciones del sector agrario, de nuestros agricultores, relacionadas con la Seguridad Social Agraria y, naturalmente, a las medidas que se contienen en la proposición de ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, que son solamente una parte de estas reivindicaciones.

Por todo esto, y en base a los argumentos expuestos y dejando bien clara la comprensión y el apoyo del Gobierno y del Grupo Centrista a las reivindicaciones del sector agrario en materia de Seguridad Social; dejando bien claro asimismo nuestro deseo de resolver la situación, para lo cual se están estudiando soluciones viables, rigurosas y responsables, pido, en nombre del Gobierno y de mi Grupo, el voto en contra de esta proposición de ley.

Muchas gracias, señoras y señores Diputados.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Vamos a proceder a la votación de la proposición de ley del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso sobre modificación parcial de los artículos 25, 27 y 31 del Decreto 2.123/1971, de 23 de julio. *(El señor Presidente ocupa la presidencia.)*

El señor PRESIDENTE: Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 266; a favor, 125; en contra, 140; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la toma en consideración de la proposición de ley del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso a que se ha referido el precedente debate.

Para explicación de voto, por el Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña, tiene la palabra el señor Pau i Pernau. *(Pausa.)*

Habiendo renunciado al uso del turno de explicación de voto el Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña, tiene la palabra, también para explicación de voto, y por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, el señor De Vicente.

El señor DE VICENTE MARTIN: Señor Presidente, Señorías, por encargo de mi Grupo Parlamentario intervengo muy sucintamente para explicar el voto, que supongo interesará a quienes han sido elegidos por los agricultores, aunque eso suponga problemas de transportes.

Tengo muchos papeles en la mano que son el producto de la indignación que en los bancos socialistas ha sugerido la intervención anterior; indignación política, por supuesto, con todo respeto personal.

El tema que se debate es el de si los agricultores por cuenta propia, cuando están enfermos, cobran o no subsidio de incapacidad laboral transitoria. Es un tema que, como se ha señalado, no ocurre sólo cuando se está enfermo; también ocurre cuando se está en paro, y ayer, en la Comisión de Trabajo, el Gobierno de la UCD decía que no a la solución del problema agrario del paro en el campo, y hoy, ante este Pleno, dice que no a la solución de la incapacidad laboral transitoria.

El Gobierno, como ustedes habrán podido observar, echaba inicialmente la culpa a los problemas financieros que para la Seguridad Social supone el absentismo, y a lo largo de las intervenciones hemos oído varias fórmulas sobre posible financiación de las prestaciones en caso de incapacidad laboral transitoria. Para el Gobierno, según el dictamen leído, la fórmula era incrementar las cotizaciones de los campesinos; para el Diputado preopinante, la fórmula está en los Presupuestos Generales del Estado. Rogáramos al Grupo del Gobierno, es decir, a la UCD, y al propio Gobierno que se pusieran de acuerdo. Tal vez la confusión inicial que había en la intervención del Diputado cuando la iniciaba diciendo que hablaba en nombre del Grupo de UCD y el señor Presidente en funciones tuvo que

corregirle manifestándole que lo hacía en nombre del Gobierno, se ha trasladado posteriormente al despiste —hay que decirlo así de claro— que se traen el Gobierno y la UCD en cuanto a de dónde sacar los recursos para hacer frente a esta demanda del campo.

El Diputado que acaba de hablar, Presidente de la Comisión de Agricultura, ha desarrollado un triste papel para a agricultura española, que posiblemente le sea compensado con alguna medalla al Mérito Agrícola; pero, en todo caso, ha dicho cosas graves. Ha dicho que hacer justicia a los campesinos es perturbar; ha dicho que hay que controlar a los campesinos antes de darles el derecho a eso que se quiere controlar; ha dicho que establecer justicia para los campesinos es improvisar, y ha preguntado de dónde podría salir el dinero para financiar la Seguridad Social Agraria.

Se han explicado dos fórmulas: una, la del Diputado, y otra la del Gobierno. Desde estos bancos, y con las aportaciones de compañeros, me permito sugerir al menos tres más: las deudas a las cotizaciones de la Seguridad Social de Televisión Española no ingresadas y objeto parcial de una querrela por parte de mi Grupo Parlamentario; las transferencias que se derivan del Estatuto de Centros Escolares a la iniciativa privada docente, y la siempre pendiente mejora de la gestión de la Seguridad Social. Sólo con que se ingresara por Televisión Española las cuotas correspondientes al personal retiradas a éste, es decir, devengadas y no ingresadas, se financiaría la mitad del coste. Y se podría haber aceptado la toma en consideración de la proposición, realizando, en una ulterior fase de enmiendas, un proceso de gradualización en cuanto a la puesta en marcha de la misma.

Se ha dicho, finalmente, por el Diputado preopinante, que la proposición es inoportuna. Yo, en nombre de mi Grupo, quiero decir que la justicia nunca es inoportuna.

Y quiero repetir que en la Comisión de Trabajo, con la Ley Básica de Empleo, y esta tarde en este Pleno, se ha dicho, una vez más, no a los agricultores, porque a los agricultores, desde los bancos del Gobierno, sólo se les dice sí antes de las elecciones generales. (Varios señores Diputados: ¡Muy bien!)

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Comunista, y para explicación de voto, tiene la palabra el señor Solé Barberá.

El señor SOLE BARBERA: Señor Presidente, señoras Diputadas, señores Diputados, creía que el único Diputado a quien el Presidente de la Comisión de Agricultura era capaz de sacar de sus casillas era yo, pero resulta que mi querido amigo Ciriaco de Vicente ha pasado en este momento por la misma suerte que yo.

Efectivamente, el planteamiento del Diputado que ha representado al Gobierno en este momento es para mí —y lo digo con todo respeto para la persona y con toda consideración para el Diputado— un planteamiento absolutamente indignante. Aquí, hoy, se ha dicho no a los campesinos, y se ha hecho con unos razonamientos totalmente inaceptables.

Las soluciones que se han arbitrado aquí con relación a los problemas que se han planteado se resumen en decir no a una proposición de ley, a la que se podía haber dicho sí y, a nivel de Comisión, de discusión y de diálogo, así como de buscar interlocutores válidos, se podían haber buscado soluciones, y aquí se ha dicho rotundamente no a cualquier solución.

A la solución que ya ha explicado, y muy claramente, mi querido amigo Ciriaco de Vicente, hay otra todavía; estamos pendientes aquí, cuando discutimos los Presupuestos, de que el señor Ministro de Agricultura y el Gobierno en general nos contestara qué se hace con una cantidad importante equivalente a aquellas que ha manejado el señor De las Cuevas acerca del IRA. Todavía no se nos ha dicho para qué sirven los miles de millones del IRA, que yo combatí en el momento de discutirse los Presupuestos. Pues bien, las cantidades presupuestadas para un organismo que no sabemos para qué sirve, que no sabemos qué funciones desempeña, que no representa absolutamente nada, ni dentro de los mecanismos del Ministerio de Agricultura, ahí están, no nos han explicado para qué sirven, y podrían servir también para la Seguridad Social Agraria.

No se trata, señores Diputados, de montar en este momento un drama acerca de la situa-

ción del campo; se trata, y lo digo con toda sinceridad, lo digo incluso con afecto a los señores del Gobierno, que es absolutamente lamentable, es entristecedor, que en este momento no seamos capaces de buscar una forma de solucionar, de discutir los problemas del campo, y esto es lo que me obliga a mostrarme enérgico, incluso emocionado, porque efectivamente, como ha dicho mi querido amigo Ciriaco de Vicente, hoy hemos dicho a los trabajadores del campo que pertenecen a otra raza, que pertenecen a otro grupo que no tiene nada que ver con nosotros. Muchas gracias. (*Rumores. Muy bien, muy bien.*)

El señor PRESIDENTE: Por la Minoría Catalana, tiene la palabra la señora Rubiés.

La señora RUBIES GARROFE: Gracias, señor Presidente, seré muy breve, y me ahorraría, dada la hora que es, la explicación de voto, porque la posición del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana quedó clara en Comisión, pero como su Presidencia sabe, no existe «Diario de Sesiones», y por este motivo me veo obligada a decir que lamento profundamente, y lamenta la Minoría Catalana, que la UCD, y el Gobierno en este caso, no haya aceptado esta proposición, porque realmente, señor Presidente, los Diputados que somos de provincias, donde la mayoría del censo se dedica a la agricultura, nos encontramos con una serie de problemas de este tipo, que necesitan una solución urgente y de justicia.

Y todavía más, señor Presidente, porque tal como informó el Ministro de Agricultura en una sesión informativa hará unos meses, dijo que la contención en cierta medida de los precios se debía a que era el sector agrícola el que la había pagado más cara, dado que los precios que le son regulados y los precios que él tiene que pagar, ya sea por la tecnología, ya sea por los abonos, son precisamente aquellos que no tienen contención de precios.

Señor Presidente, yo lamento que hoy, después de la alegría que este Grupo ha tenido por ver reconocidos los derechos de los proferores de taller, a otro sector también marginado, que son los agricultores, esta vez se les haya dicho que no.

Yo deseo que esto se subsane lo antes posible porque es algo de justicia, y los Diputados que vivimos, vuelvo a repetir, en provincias donde la mayoría es sector agrario, de explotaciones agrarias no muy grandes por cuenta propia, en estos casos realmente se ven en situaciones muy difíciles. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Vicepresidente del Gobierno.

El señor VICEPRESIDENTE SEGUNDO DEL GOBIERNO PARA ASUNTOS ECONOMICOS (Abril Martorell): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, a nosotros nos gustaría, al Gobierno, que el sentido de responsabilidad fuera ampliamente compartido. Comprendo que es una utopía como otros tienen. Nosotros invitaríamos a la Cámara, y especialmente a la Comisión de Agricultura, a que examinasen la situación comparada de las prestaciones de la Seguridad Social. Yo creo que este país se merece menos demagogia. (*Rumores*); menos demagogia, menos oportunismo electoral (*Rumores*); menos intentar meterse en los segmentos donde no tienen nada que hacer (*Rumores*), y examinar seriamente cuál es la situación.

Yo invitaría al Grupo Socialista, al Grupo Comunista y al Grupo de la Minoría Catalana a que hiciesen un trabajo serio y en profundidad, y que, a través de la Comisión de Agricultura, examinasen la situación comparada con todos los países democráticos, porque en los no democráticos la opacidad es suficientemente clara. Que se conozca suficientemente la situación del déficit de la Seguridad Social Agraria, y que se acostumbre, cuando se establece alguna proposición de ley, que es una obligación del Gobierno, de un Gobierno responsable, establecer cuáles son los canales que financian lo que se pide; que nos acostumbremos todos, de una vez para siempre, a saber lo que cuesta lo que pedimos; que nos acostumbremos a evaluar lo que pedimos; que nos acostumbremos a no hacer simple, lisa y llana demagogia, y que nos acostumbremos también a establecer los tributos, la subida de precios o los impuestos que hagan falta para compensar las cosas.

Pero, primero, conocer las cuestiones, y yo

rogaría a la Cámara, y rogaría concretamente a la Comisión de Agricultura que primero se haga un informe-estudio en profundidad sobre la situación comparada con los otros países democráticos. Nosotros estamos dispuestos a hacer, naturalmente, los esfuerzos que sean precisos para acoger una situación comparada con toda Europa, con la Europa democrática, en el rigor y en el esfuerzo. En este plano y en todos los demás de la prestación de la Seguridad Social Agraria. Estamos decididos a que se evalúe cada una de las demagógicas proposiciones de ley que se presentan en esta Cámara y a que el pueblo español sepa lo que le cuentan (*Rumores*), todas y cada una de las cosas que se presentan en esta Cámara, y esta Cámara va a tener oportunidad, en un plazo no superior a un mes, de conocer la situación real del déficit público en este país, y esta Cámara tendrá que enfrentarse, como el Gobierno hace, con sus propias responsabilidades y asumir lo que se derive de una situación de déficit público.

Pero yo quisiera aclarar que no vale simplemente el camino de decir que sí a una serie de cuestiones que compartimos absolutamente todos, una serie de carencias que compartimos absolutamente todos, y los primeros los miembros de UCD, porque, probablemente, tenemos más responsabilidades electorales y las vamos a seguir teniendo.

Vale la pena profundizar en este tema, y yo propongo y sugiero, como vía de solución y como camino, que se empiece haciendo un informe comparado de las prestaciones con rigor y generosidad. Subsanemos este tema;

pero subsanémoslo sabiendo lo que cuesta y poniendo los ingresos precisos para esa prestación necesaria. Muchas gracias. (*Aplausos.*)

El señor PRESIDENTE: Para explicación de voto, por el Grupo Centrista, tiene la palabra el señor De las Cuevas.

El señor DE LAS CUEVAS GONZALEZ: Muy brevemente, para contestar... (*Varios señores DIPUTADOS: ¡No se oye! Rumores.*) Decía que deseo contestar a una o dos de las afirmaciones que se han hecho por la oposición. En primer lugar, agradecer al Grupo Socialista que haya echado contra mí un peso pesado de su Grupo, como es Ciriaco de Vicente, y que además es un experto en este tema. Pero yo quisiera manifestar que no nos tienen que decir cómo hay que defender los intereses del campo; sabemos hacerlo perfectamente, porque somos sus representantes en gran mayoría en este hemiciclo, y no somos nosotros los que decimos no a los agricultores y al campo español, se lo dicen los grupos de oposición que aprovechan cualquier circunstancia para hacer demagogia con los problemas y con la situación de ese campo. Muchas gracias. (*Rumores.*)

El señor PRESIDENTE: El Pleno se reunirá de nuevo el próximo día 6 de mayo, martes, a las cuatro y media de la tarde. Se levanta la sesión.

Eran las nueve y cuarenta minutos de la noche.

Precio del ejemplar 50 ptas.
Venta de ejemplares:

SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.,

Paseo de Onésimo Redondo, 36

Teléfono 247-23-00. Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.580 - 1961

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID